



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 1996

Número 131

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Orden de 30 de mayo de 1996, por la que se fija el periodo de rebajas en la Región de Murcia para la próxima estación de verano.

6043

Orden de 29 de mayo de 1996, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acceder a los beneficios correspondientes al Programa 6.º, Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo, de la Orden de 11 de marzo de 1996, Reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para 1996.

6043

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Circular de las Direcciones Generales de Salud y Promoción Agraria y Pesca, por la que se regulan las Campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1996.

6044

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de licitación de obras. Construcción de muelle de ribera en la dársena exterior del puerto de Cabo de Palos.

6046

Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

6046

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente sancionador número 29/96.

6046

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.479/93.	6047	Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 245/95.	6062
De lo Social número Tres de Murcia. Corrección de error en la publicación número 6511.	6048	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 382/95.	6062
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 198/95.	6048	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 527/94.	6063
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 186/96.	6048	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 501/94.	6064
De lo Social número Dos de Navarra. Procedimiento 51/95-2.	6049	Primera Instancia Único de Mula. Autos 154/93.	6065
Primera Instancia de Yecla. Autos 444/95.	6052	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 468/95.	6065
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 352/95.	6052	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 228/94.	6066
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 192/95.	6053	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 256/95.	6067
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 942 al 944/94.	6053	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.137/93-A.	6067
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.093/95.	6054	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 2.050/92.	6067
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.638/95.	6054	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.073/93.	6068
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 116/96.	6054	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 474/95.	6069
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.239 y 1.240/95.	6055	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 465/95.	6070
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.671/94.	6056	Primera Instancia número Cuarenta y Uno de Madrid. Juicio 1.027/90.	6070
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.458/95.	6056	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.990/1992.	6071
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.574/94.	6057	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 224/95.	6072
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.680/94.	6057	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 5/1989.	6073
De lo Social número Cuatro de Murcia. 1.445/95.	6057	Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 202/95.	6074
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 1.190/95.	6058	Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 216/96.	6075
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.440 al 2.442/93.	6059	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 824/94.	6075
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 147/95.	6059	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 81/95.	6076
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 93/93.	6060	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 440/94.	6077
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 349/95.	6060	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 288/96-D.	6077
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo 334/95.	6060	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 195/95.	6077
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 943/94.	6061	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento 720/92.	6078
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 491/95.	6061	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.422/95.	6079
		Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 503/95.	6079

Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 441/95.	6079	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 629/96.	6087
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.545/94.	6080	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 634/96.	6087
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.545/94.	6080	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 650/96.	6088
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 87/96.	6080	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 651/96.	6088
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 298/96.	6081	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 655/96.	6088
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 291/96.	6081	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 656/96.	6088
De lo Social número Seis de Murcia. 297/96.	6081	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 657/96.	6089
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 949/92.	6081	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 658/96.	6089
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 279/96.	6082	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 659/96.	6089
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 463/95.	6082	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 660/96.	6089
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Procedimiento 188/95.	6082	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 668/96.	6090
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 483/93.	6082	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 567/96.	6090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.901/95.	6083	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 564/96.	6090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 576/96.	6084	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 549/96.	6090
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 239/96.	6084	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 548/96.	6091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 534/96.	6084	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 547/96.	6091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.280/95.	6085	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 546/96.	6091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.932/95.	6085	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 545/96.	6091
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 645/96.	6085	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 544/96.	6092
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 483/96.	6085	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 551/96.	6092
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 637/96.	6086	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 575/96.	6092
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 638/96.	6086	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 607/96.	6093
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 632/96.	6086	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 300/96.	6093
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.403/94.	6086	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 373/96.	6093
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 626/96.	6087	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 430/96.	6093
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 627/96.	6087		

IV. Administración Local

LORQUÍ. Anuncio para la licitación de contrato de obras "Ramal de saneamiento en zona Norte de Lorquí".	6094
MURCIA. Anuncio de Pliego de Condiciones "Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia".	6094
LOS ALCÁZARES. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos.	6095
LORCA. Pliego de Cláusulas de "Instrumentos musicales con destino a Banda Municipal de Música de Lorca".	6095
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.E.R.I. Castillo de Olite.	6095
ABARÁN. Modificación de tarifas.	6096
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de modificación de usos de la parcela n.º 3 del Polígono PH Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 1.	6096
CARTAGENA. Modificación de la Ordenanza Municipal de Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes.	6096
CARTAGENA. Estatutos del Instituto Municipal de Servicios Sociales.	6097
TOTANA. Acuerdo de modificación de los Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad.	6101
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para 1996.	6101
MAZARRÓN. Licencia para comercio menor de productos agrícolas, fertilizantes, plásticos, insecticidas, etc., en diputación Cañada de Gallego.	6101
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones para la contratación de obras.	6101
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos número 4.	6101
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 5.	6102
MOLINA DE SEGURA. Corrección de error en el edicto de aprobación provisional de la modificación de créditos número 4.	6102
MOLINA DE SEGURA. Corrección de error en el edicto de aprobación provisional de la Modificación de Créditos número 5.	6102
MOLINA DE SEGURA. Labores de limpieza, desinfección y precintado de la puerta de acceso del edificio sito en calle Molina de Aragón, 5.	6102

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro. Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/1996.	6103
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Córdoba. Notificación Expte. CO-00845/95.	6104

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8322 ORDEN de 30 de mayo de 1996, por la que se fija el periodo de rebajas en la Región de Murcia para la próxima estación de verano.

El artículo 12.1.c) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de comercio interior. La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, establece en su artículo 25 que las ventas en rebajas sólo podrán tener lugar como tales en dos temporadas anuales, una iniciada al principio de año, y, la otra, en torno al periodo estival de vacaciones. Añadiendo dicho artículo que la duración de cada periodo de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses, de acuerdo con la decisión de cada comerciante, dentro de las fechas concretas que fijarán las Comunidades Autónomas competentes.

Vistos los Decretos Regionales n.º 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y n.º 93/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, se fija el periodo dentro del cual se pueden realizar rebajas en la Región de Murcia, para la próxima estación de verano:

-Del 1 de julio al 31 de agosto de 1996.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de mayo de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

8323 ORDEN de 29 de mayo de 1996 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para acceder a los beneficios correspondientes al Programa 6.º, Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo, de la Orden de 11 de marzo de 1996, Reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para 1996.

La Orden de 11 de marzo de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para 1996, fijaba en su artículo 49, el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la misma, para la presentación de solicitudes para acceder a los beneficios del Programa 6.º referido a Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo, hecho que se produjo el día 18 de marzo de 1996.

El reducido número de solicitudes recibidas hasta este momento hace aconsejable la ampliación del citado plazo, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos del referido Programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes del Programa 6.º "Acciones de Fomento y Difusión del Trabajo", establecido en la Orden de 11 de marzo de 1996, reguladora de los programas de Fomento de Empleo para 1996, hasta el 31 de octubre de 1996 inclusive.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de mayo de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

8321 Circular de las Direcciones Generales de Salud y Producción Agraria y Pesca, por la que se regulan las Campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1996.

Los informes epidemiológicos emitidos por Organismos Internacionales, O.M.S., O.I.E., I.N.P.P.A.Z., evidencian una continua expansión de la rabia y otras zoonosis.

Con el fin de prevenir su aparición en la población humana es necesaria la aplicación de medidas profilácticas, en la población animal que pueda actuar como transmisora (caninos, felinos, zorros, quirópteros, ...) incidiendo en la lucha contra la rabia a fin de mantener el nivel inmunitario en los animales que conviven con el hombre, y en el diagnóstico y control de la leishmaniosis e hidatidosis.

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias y Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 8 punto 2, de la Ley General de Sanidad, (Ley 14/86, de 25 de abril), en relación con la prevención y lucha contra las zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de riesgos en el hombre, debido a la vida animal o a sus enfermedades, y en virtud de las competencias asumidas por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en materia de Sanidad y dada, la importancia de dar continuidad a las campañas antirrábicas impulsa a la Dirección General de Salud y a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca a normalizar el desarrollo de la referida campaña para el presente año mediante las siguientes

Instrucciones

1. Objetivo. La presente Campaña contra la rabia alcanzará a las especies canina y felina, e incluirá, asimismo, el diagnóstico y control de la hidatidosis y leishmaniosis.

2. Ámbito temporal. La campaña se iniciará el 15 de junio y se prolongará hasta el 31 de agosto.

Para facilitar las tareas de vacunación, en el plazo de quince días desde la publicación de esta Circular en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el Colegio Oficial de Veterinarios elaborará la programación de las concentraciones vacunales y el desarrollo de la campaña, remitiendo la misma a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y a la Dirección General de Salud.

3. La vacunación se efectuará exclusivamente por

veterinarios colegiados en concentraciones, dispensarios municipales, clínicas veterinarias u otras instalaciones apropiadas a tal fin.

4. El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes, podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar.

5. Los veterinarios que deseen participar en la Campaña de vacunación lo solicitarán al Colegio Oficial de Veterinarios; éste remitirá la selección de los mismos, detallada por municipios de actuación a la Comisión Regional Antirrábica para que ésta dé su aprobación, pudiendo desestimar algún solicitante en base a incumplimiento de la programación de años anteriores.

La citada Comisión estará formada por tres veterinarios en representación de la Dirección General de Producción Agraria, Dirección General de Salud y Colegio Oficial de Veterinarios y presidida por el Director General de Salud.

6. El suministro de las vacunas a los veterinarios se realizará exclusivamente a través del Colegio Oficial de Veterinarios.

7. Vacunación.

7.1. Canina. Tendrá carácter obligatorio, por lo que todos los perros deberán ser vacunados lo antes posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. El servicio se realizará de tal forma que los animales queden vacunados antes de la fecha reseñada en la instrucción 2.^a de la presente circular.

7.2. Felina. La vacunación de los gatos será aconsejada y recomendada con carácter general. Los que se sometan a la vacunación antirrábica preventiva habrán de tener más de seis meses de edad, y se les proveerá de la tarjeta sanitaria y de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

8. Una vez finalizado el periodo oficial de la Campaña podrán vacunarse en cualquier momento, por Veterinario Colegiado, sin imposición de sanción alguna, los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que por imposibilidad justificada no fueron vacunados durante dicho periodo, rigiéndose por las disposiciones de la presente Circular y por las bases de desarrollo establecidas por el Colegio Oficial de Veterinarios.

9. La vacunación, necesariamente, habrá de hacerse utilizando jeringuillas de un solo uso.

10. A los propietarios de perros vacunados por pri-

mera vez se les entregará una tarjeta sanitaria oficial, cumplimentada por el veterinario que efectúe la operación, y que se concederá a los perros después de su reconocimiento clínico y vacunación.

Asimismo, se proveerá al propietario de una chapa metálica de identificación que podrá ser fijada al collar del animal. Se diligenciará la ficha sanitaria y el parte de vacunación según impreso oficial.

Los propietarios de los perros vacunados en campañas anteriores deberán presentar la tarjeta sanitaria para ser diligenciada por el veterinario con el sello oficial de la Campaña Antirrábica 1995; una vez efectuados el reconocimiento y vacunación del animal. Los que hubieran extraviado dicha tarjeta se les confeccionará un duplicado con arreglo al número de censo anterior.

Los veterinarios remitirán mensualmente las certificaciones de los animales vacunados al Colegio Oficial de Veterinarios.

11. Simultáneamente con la vacunación los veterinarios actuantes deberán proceder a la toma de las siguientes muestras:

- Control de hidatidosis: 400 heces.
- Control de leishmaniosis: 500 sueros de perros asintomáticos.

Deberán ser remitidas al Servicio de Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social en la última semana del mes en que haya tenido lugar la concentración.

12. El Colegio Oficial de Veterinarios remitirá a las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Política Social, la relación de animales vacunados, así como el informe de las incidencias producidas durante la realización de la campaña, antes de finalizar el primer trimestre de 1997.

13. A partir de la fecha de finalización de la campaña antirrábica, todos los perros, cuyos dueños no posean la tarjeta sanitaria de vacunación, serán recogidos como vagabundos por los servicios oficiales competentes, y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus propietarios.

En el caso de reclamación, los animales serán entregados a los propietarios una vez vacunados y hayan sido abonados los derechos que esto ocasione, así como la oportuna sanción.

Si el animal recogido lleva identificación, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de catorce días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el animal será cedido o sacrificado (artículo 15, punto 3. Ley 10/90 de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía).

14. El sacrificio de los animales se efectuará bajo el control y responsabilidad del veterinario y deberán utilizarse métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. (artículo 19, Ley 10/90, de 27 de agosto).

15. Terminada la campaña, quedará prohibida la circulación de perros, si no van amparados por la tarjeta sanitaria debidamente diligenciada. Las empresas de transportes no permitirán el embarque de aquellos que no justifiquen este dato. Los dueños que los transporten en sus vehículos sin cumplir los requisitos exigidos serán acreedores de las sanciones pertinentes.

16. Los perros propiedad de personas en tránsito por la Región, serán vacunados, previa solicitud a los Servicios Veterinarios correspondientes, comunicando la Dirección General de Salud las vacunaciones efectuadas a sus respectivas Comunidades Autónomas.

17. En cumplimiento de la Legislación vigente, los perros que hayan mordido a una persona se mantendrán en observación veterinaria durante un periodo de 14 días. Pudiendo efectuar la misma los Servicios Veterinarios Oficiales o veterinarios colegiados en ejercicio libre, estando obligados estos últimos a asumir la responsabilidad inherente a dicha observación, comunicando por escrito dirigido a la Dirección General de Salud, el inicio y término de la misma en el plazo de 48 horas, recordando a los propietarios de perros u otros animales domésticos que en caso de mordedura no deben sacrificarlos —en ningún caso— esté o no vacunado, sino que deban someterse a observación.

18. Se tomarán muestras para su análisis de los perros que hayan mordido a personas, si mueren durante el periodo de observación.

19. Como prevé el artículo 12 de la Ley de Epizootias, las Consejerías de Sanidad y Política Social y Medio Ambiente, Agricultura y Agua, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito en la lucha contra las zoonosis.

20. En el ámbito de su competencia, los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma impondrán las oportunas sanciones por las infracciones que se cometan a las disposiciones vigentes en esta materia.

Se interesa la colaboración de todos los ciudadanos para el eficaz cumplimiento de lo ordenado, así como de las autoridades en la aplicación y control de la presente Circular.

Murcia, 6 de mayo de 1996.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8319 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 05/01/96/0068.

Objeto del contrato: Construcción de muelle de ribera en la dársena exterior del puerto de Cabo de Palos.

Lugar de ejecución: Cabo de Palos.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Ocho millones doscientas cuatro mil ciento setenta y ocho pesetas (8.204.178 pesetas).

Garantía provisional: Ciento sesenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas (164.084 pesetas).

Garantía definitiva: Trescientas veintiocho mil ciento sesenta y siete pesetas (328.167 pesetas).

Obtención de documentación e información:

Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia, teléfono: 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas:

Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas:

Se verificará por la Mesa de contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día a las doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

8320 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 31 de mayo de 1996 el proyecto de: "Desdoblamiento de la carretera C-3319. P.K. 0,0000 al 13,500. (Puerto de la Cadena-Balsicas)", y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, 6 de esta ciudad a los solo efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Murcia y Torre Pacheco.

Murcia, 31 de mayo de 1996.—El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Mesequer**.

Consejería de Sanidad y Política Social

8245 Expediente sancionador número 29/96.

Por el presente, se hace saber a Fernando Monserrate Nicolás, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía Escultor Salzillo, 18, 30001-Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en la cocina el suelo está deteriorado, roto, con serrín y grasa. Las paredes y techos están sucios y con grasa adherida. Hay una mesa de madera. Carece de agua caliente. El grifo de la barra es de accionamiento manual. La unión pared-suelo de la barra, está bastante deteriorada con lo que se acumula polvo y grasa. Los cubos de basura están sin tapadera. Hay lejas de formica que acumulan suciedad. La luz de la cocina no está protegida contra roturas (artículos 4.3, 4.8, 4.12, 5.3 y 6.1 del R.D. 2.817/83, de 13-10 (BOE 11-11-83).

2. Que los trabajadores carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 17 de mayo de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

III. Administración de Justicia

Número 8063

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.479/93, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 32/94, formulada contra la empresa Antonio Franco Pérez.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote primero:

—Finca número 3.747-N, urbana, casa en término de Murcia, partido de La Raya, carretera de Murcia a Alcantarilla, de 280 metros cuadrados; compuesta de dos cuerpos y dos pisos, cubierta de tejado, distribuida en varias habitaciones con patio y cuadra, esta última nave corrida. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, al folio 166, libro 98, sección 10, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en un millón (1.000.000) de pesetas.

Lote segundo:

—Turismo marca Mercedes, modelo 200 D, matrícula MU-1220-S.

Valorado a efectos de subasta en cien mil (100.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de septiembre de 1996, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 11 de octubre de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 12 de noviembre de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la ter-

cera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ninguno otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 17 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 6511

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 6511, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 111, de fecha 15 de mayo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

La fecha de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, debe ser para el día 4 de julio de 1996 y no el día 14 de julio de 1996, como aparece por error.

Número 8085

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 198/95, se tramitan autos de menor cuantía, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Guasp Llamas, contra don José María Torres Gallego y otra, sobre reclamación de 3.040.746 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 11 de julio de 1996; en segunda subasta, el día 11 de septiembre de 1996, y en tercera subasta, el día 11 de octubre de 1996; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes

embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Un trozo de tierra secano, sito en término de Murcia, partido de La Alberca, de cabida setecientos ochenta metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, finca 13.339, sección 9, libro 160, folio 14. Valor tasado en 2.500.000 pesetas.

Un trozo de tierra secano, situado en Campos del Río, partido de la Calada de la Losilla, de cabida 5 hectáreas, 66 áreas y 63 centiáreas, inscrita en el tomo 544, libro 12 de Campos del Río, folio 160, finca 1.621. Valor tasado, 1.699.890 pesetas.

Un trozo de tierra secano, situado en Campos del Río, partido de la Cañada de la Losilla, inscrita en el tomo 126, libro 30 de Campos de Río, folio 163, finca 523.

Valor tasado: 1.027.110 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.

Número 8302

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente número 186/96, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Electroconfort del Sureste, S.L., con domicilio en Murcia, carretera de El Palmar, Km. 1,500, Las Barracas, dedicada a la fabricación y venta de muebles, complementos y anexos, habiéndose designado Interventor Judicial a don Enrique Castiñeras Bueno, con un activo de 70.778.611 pesetas y un pasivo de 70.778.611 pesetas.

Y para que sirva de publicación a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro la presente en Murcia a 22 de marzo de 1996.—La Secretaria.

Número 7586

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE NAVARRA****E D I C T O**

Dña. Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado con el nº. 51/95-2 JM (ejecución) se sigue procedimiento a instancia de Doña Juana Martínez Giménez contra Hernández Contreras, S.A. en reclamación de 28.146.653 ptas. de principal más 5.600.000 ptas. en concepto de intereses y costas presupuestadas, en el cual se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

**Propuesta de resolución que formula la Secretaria
Sra. Ballesteros Pérez de Albéniz**

Providencia Magistrado-Juez Sr. Fernández Fernández. Pamplona, seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Sáquense a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la ejecutada Hernández Contreras, S.A., en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social Número Dos de los de Navarra, en primera subasta 28 de junio de 1996, en segunda subasta 23 de julio de 1996, y en tercera subasta 17 de septiembre de 1996, todas ellas a las 10,30 horas, señalándose bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar;

Primero.— Que antes de verificar el remate podrá el deudor liberar los bienes consignando el principal y costas: después de celebrado quedará la venta irrevocable. Esta condición es sólo para subasta de bienes muebles.

Segundo.— Que los licitadores deberán depositar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya 3159000064005195, el veinte por ciento del tipo de la subasta justificando dicho ingreso en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.— Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito, siempre que la cuantía mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarto.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana. Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación efectuada de la forma anteriormente señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de bienes.

Sexto.— Que en la segunda subasta, en su caso los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptimo.— Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca postura superior, se adjudicarán los bienes.

Octavo.— Que de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Noveno.— Si la adquisición en subasta, o la adjudicación en pago, se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación, no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores. Los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.— Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.— Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Esta condición es sólo para subasta de bienes inmuebles.

Duodécimo.— Que el precio del remate deberá completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes que se encuentran detallados en el anexo de esta resolución que se adjunta.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días contados a partir del siguiente de su notificación.

En Pamplona, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— Conforme el Magistrado.— La Secretaria.

Bienes embargados

Una máquina elevadora, marca Toyota, mod. unidad 023Fd15, chasis FD 18	150.000
Una máquina elevadora, marca Toyota, unidad 023FD15, bastidor FD1843920	150.000
Una máquina elevadora, marca Toyota, mod. 02-3FD15, armazón FD18-30983	150.000
Una línea de fabricar guisante completa	3.500.000
Una escalera de peldaños de madera de doble hoja	5.000
Una línea de fabricar pimiento completa	1.500.000
Un seleccionador de cereza	50.000
Un compresor con ruedas núm. 187927	100.000
Una cerradora Comaco, mod. AGM 3 RVA 12/6, matrícula 3342, serie 1478/año 1979	
Otra parte de la misma que sigue siendo Comaco, serie 16/78, matrícula 3340	300.000
19 Autoclaves	5.700.000
10 Calderas manuales	30.000
Una cerradora Comaco, modelo AGM/6, matrícula 2165	150.000
Una cerradora IMC tipo 252/núm. 403	100.000
Una cerradora Somme, tipo 313-VAC, núm. 1184	250.000
Un concentrador de tomate con tres bombos	1.500.000
Una cerradora de concentrado, marca Somme, tipo 222, serie 8714, núm. 15865	100.000
Un escalador de tallo espárrago	60.000
Una línea de hacer agua, marca Maconse, con siete depósitos y tres bombos y dos cubas de llegada del caldo de tomate	2.000.000
Una caldera para llenado del concentrado	200.000
Dos calderas para llenado de tomate triturado	200.000
Una cerradora de espárrago marca Somme, tipo 444, núm. 10076	150.000
Una cerradora de espárrago marca Sudry, modelo OR15, serie núm. 11.5.73, núm. en serie 321, con tres dosificadores de agua	450.000
Una línea completa de fabricar tomate	6.000.000
Dos cintas transportadoras de espárragos	100.000
Tres escaldadores de espárrago y seis peladoras de espárrago	2.400.000
Una cerradora manual, modelo Somer, tipo ET-28C, núm. 94728	25.000
Una cerradora manual, modelo Somer, tipo ST 29C, núm. 141150	25.000
Un grupo para elaboración de caldo y triturado de tomate, compuesto por rompedro, elevador, lavadora, molino, bomba, triturador, elevador y exprimidor, con sus cinco motores, existente en la nave de entrada al cuarto de calderas	1.750.000
Cuarto de calderas: Dos calderas automáticas, dos depósitos de agua de las calderas y dos purificadoras de agua Acota	750.000
Ocho máquinas seleccionadoras de judía	800.000
Una lavadora de barquillas de tomate, marca Inmeconsur, modelo 15 FHA	400.000
Una seleccionadora de tallo de espárrago	150.000
Sala de motores de cámaras refrigerantes; cuatro motores, tres depósitos de agua para refrigeración, amarillo, naranja y azul	1.500.000
Quince palets de tarros de cristal de 1/2 Kg.	450.000
Veintiocho cajas de tapas metálicas de botes de 5 Kgs.	28.000
Veinticuatro cajas de tapas de tarros de cristal	50.000

Veinticuatro palets de botes metálicos de 3 Kgs.	72.000
Un palet de botes metálicos de 5 Kgs.	10.000
Cuatro palets de botes metálicos de espárrago de 1 Kgs.	40.000
Un telex, marca Lorenz	3.000
Cuatro mesas de madera con sus mesas auxiliares (Oficinas)	25.000
Dos archivadores de madera de 4 cajones (Oficina)	15.000
Tres armarios de madera grandes (Oficinas)	75.000
Cuatro armarios de madera medianos (Oficinas)	80.000
Tres armarios de madera pequeños (Oficinas)	10.000
Una estantería tipo armario sin puertas de madera, pequeño (Oficinas)	5.000
Dos mesas metálicas (Oficinas)	4.000
Un aparato de aire acondicionado, marca Fugisu	10.000
Una mesa de madera grande color cerezo (en despacho)	15.000
Dos armarios metálicos y una vitrina metálica (en despacho)	30.000
Una mesa fumador, color cerezo (en despacho)	7.000
Un sofá de polipiel negro de dos plazas (en despacho)	5.000
Un sofá de polipiel negro de tres plazas (en despacho)	5.000
Dos butacas negras (en despacho)	3.000
Cinco pesos con balanza	25.000
Tres pesos sin balanza	3.000
Dos relojes de control	15.000
Dos básculas metálicas grandes	2.500
Una báscula metálica pequeña	1.500
10.000 palets de madera a 200 ptas.	2.000.000
20.000 barquillas de plástico	2.500
Un tractor marca John Deere, matrícula NA-VE39136	200.000
Un tractor marca Mauson Ferguson, matrícula NA-VE34311	200.000
Ocho paletizadores	8.000
Una línea completa de etiquetar de 3 kgs, con dos encartadores y un imán	800.000
Una línea completa de etiquetar retráctil	750.000
Tres grapadoras de pie	20.000
Una etiquetadora de 1 kg	200.000
Tres cocedores y dos imanes	900.000
Treinta palets de jaulas	30.000
Cuatro líneas completas de transporte de botes vacíos	500.000
Cinco trilladoras de guisante	1.500.000
Tres hornos de asar pimientos	1.800.000
Tres transportadores de jaulas aéreos con cinco mandos	600.000
Instalación eléctrica de la fábrica	100.000
Una báscula puente, marca Iruña, de 40.000 igs. núm. 66037	160.000
	41. 994.500

En la fecha de hoy, considero que el valor conjunto de todos los bienes embargados asciende a 41.994.500 ptas.

Lo que se pone en conocimiento de los posibles licitadores y del público en general en Pamplona, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 7616

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el n.º. 444/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por la Procuradora D.ª. Concepción Martínez Polo, contra D. Salvador Sánchez Ibáñez, D.ª. Dolores Casas Segura, D. Jesús Casas Segura y D.ª. Josefa Aguilar Pedreño, en reclamación de 3.203.652 ptas. de principal, más 1.600.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados, de los que se ignora su actual paradero, que se ha procedido al embargo negativo al desconocerse bienes de cualquier naturaleza sobre los que trabar embargo.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados D. Salvador Sánchez Ibáñez, D.ª. Dolores Casas Segura, D. Jesús Casas Segura y D.ª. Josefa Aguilar Pedreño que tuvieron su último domicilio en Yecla, C/ San José, n.º. 6 y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Yecla, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7617

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia Número Uno de Molina de Segura y su Partido Judicial.

Por medio del presente hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura Número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el núm. 352/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Ángel Cantero Meseguer, contra D. Manuel Rei-

na Iniesta y Dña. Ángeles Ramón Martínez en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

“Vivienda: en planta tercera a la izquierda entrando por la escalera número cinco. Es de tipo “B”, y se le señala con esta misma letra. Ocupa la superficie construida de ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, según el título; pero según reciente medición y de conformidad con los datos de su Calificación Definitiva como vivienda de Protección Oficial Subvencionada, tipo “B”, arroja realmente una superficie construida de ochenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza-tendedero y terraza exterior. Linda: derecha entrando vivienda señalada con la letra A, de esta misma escalera número cinco; izquierda, patio de luces y vivienda señalada con la letra A, de la escalera número seis; fondo, calle Argentina, y frente, cuadro de escaleras y patio de luces”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 493, libro 49, folio 229, finca n.º. 6.363.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura el día dieciséis de julio de 1996 a las 10.00 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de 4.080.000 ptas. fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador que acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día doce de septiembre de 1996 a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día ocho de octubre de 1996, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 7626

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 192/95 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador D. Francisco Bueno Sánchez, contra D. Carlos Alcaraz Lerma y D^a. Francisca González Arques, sobre reclamación de 319.841 + 160.000 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1^a.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 18 de septiembre de 1996, en segunda subasta el día 16 de octubre de 1996, y en tercera subasta el día 13 de noviembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las diez horas.

2^a.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si los demandados resultasen en paradero desconocido les servirá la publicación de éste.

3^a.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4^a.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5^a.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Si alguna subasta estuviere señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

6^a.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Uno: Local destinado a garaje, sin distribución, con entrada y salida a través de rampa existente a la Plaza del Capitán García Gallego del edificio en término de

Murcia, Partido de El Palmar, Avenida del Generalísimo y Plaza del Capitán García Gallego. Ocupa una superficie construida de doscientos veinticinco metros cuadrados; y útil de doscientos nueve metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda: frente, dicha plaza; derecha entrando, Avenida Generalísimo; izquierda, casa de Francisco Serrano Peñalver y en pequeña parte, Doña Concepción Bernal Salmerón; y fondo, casa de Juan Bernal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Seis, al libro 213, folio 3, finca número 13.333-6-7.

Tasada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7627

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 942 al 944/94, hoy en trámite de ejecución con el número 107/96, por salarios, seguidos a instancias de M^a. Dolores Evangelista Alarcón y Otros, contra Paladín, S.L., en los que con fecha 15-5-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S^{aa}., por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 666.730 ptas. y de 65.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recaabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación”.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Paladín, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Tejera s/n, Torre Pacheco, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 7628

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con núm. 1.093/95, a instancias de Manuel Cascales Piñero, contra Fulgencio Hernández, S.A., Mutuamur, I.N.S.S. y T.T.S.S., en acción sobre I.L.T. —Accidente—, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de julio de 1996, a las 9,40 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª. planta, letra J (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fulgencio Hernández, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 7630

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con núm. 1.638/95, a instancias de D. Jesús López Bernal, contra Construcciones Copasa Murciana, S.L. y Antonio Fernández Fernández, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de julio de 1996, y hora de 9.35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2ª. planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado ex-

presada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Copasa Murciana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7631

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****E D I C T O**

Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 116/96, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N.º. Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral en materia de extinción de contrato, entre partes, como demandante Dª. Ángela de Celis Collia Lilian, representada por Dª. Encarnación Martínez López. Y como parte demandada D. Matías Solano Paredes, que no compareció estando citado en forma legal y Fondo de Garantía Salarial representado por D. Pedro Soria.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Dª. Ángela de Celis Collia Lilian, debo declarar y declaro resuelto el contrato laboral que unía a la misma con la empresa Matías Solano Paredes, a la que condeno a que abone a aquélla en concepto de indemnización la cantidad de 262.400 ptas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las

mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al Libro de Sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio mando y firmo”.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº. 3069”, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y “al tiempo de interponer el recurso”, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Matías Solano Paredes, domicilio Avd. Tierno Galván 1, Puerto de Mazarrón (Murcia), cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7632

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D^a. Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.239 y 1.240/95 seguido a instancia de Ángel Olmedo Hernández y Juan A. Nicolás Martínez, contra Muebles Modelo, S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Ángel Olmedo Hernández y D. Juan Antonio Nicolás Martínez, frente a la empresa Muebles Modelo, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a D. Ángel Olmedo Hernández, 547.110 ptas. y a D. Juan Antonio Nicolás Martínez, 550.160 ptas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en Avda. de La Libertad en esta ciudad, nº. de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1239-95-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº. 3.094-000-0067-1239-95-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Muebles Modelo, S.L. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 7633

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

D^a. Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.671/94, seguido a instancia de Ginés Nortes Martínez y Teodora García Imbernón, frente Sucesores de A. Díaz Cano, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Ginés Nortes Martínez y Teodora García Imbernón frente a Sucesores de A. Díaz Cano, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Ginés Nortes Martínez: 649.889 ptas.

Teodora García Martínez: 504.358 ptas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095.0000.67. 1671. 94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65. 1671. 94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sucesores de A. Díaz Cano, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación

en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7634

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

D^a. Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.458/95, seguido a instancia de Uso, frente Asociación de Asentadores Mayoristas de Frutas y Hortalizas, sobre conflicto colectivo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Unión Sindical Obrera, frente a Asociación de Asentadores de Mayoristas de Frutas y Hortalizas, y en consecuencia, debo declarar y declarar la obligación de negociar bajo los principios de buena fe, y fijar la fecha para la composición de la Mesa Negociadora establecimiento de un calendario de negociaciones, ordenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3095.0000.67. 1458. 95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65. 1458. 95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Asociación de Asentadores de Mayoristas de Frutas y Hortalizas, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7635

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a. Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.574/94, seguido a instancia de Juan Ramón Torres Garrido, frente Covirva, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo y condeno a la empresa demandada Covirva, S.A. a que abone al actor la cantidad de 244.032 pesetas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Covirva, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7636

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a. Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.680/94, seguido a instancia de José García Mula, frente Auto-Recambios Levante, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José García Mula frente a Auto-Recambios Levante, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 68.816 ptas.

El Fogasa responderá subsidiariamente, en su caso, en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Auto-Recambios Levante, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7637

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a. M^a. Dolores Noguerols Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.445/95, seguido a instancia de Ramón Rubira Pérez, frente José Alarcón Buendía, Proseal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción de la relación laboral, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda formulada por Ramón Rubira Pérez, frente a José Alarcón Buendía, Proseal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor en concepto de indemnización la cantidad de 4.939.137 ptas.

El Fogasa en su caso responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 3095.0000.67.1445/95, así como la cantidad objeto de condena a 3095.0000.65.1445/95 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Alarcón Buendía y Proseal, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.

Número 7638

DE LO SOCIAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Representación y Diseño Textil, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo nº. 1.190/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Auto -65-

En la ciudad de Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Empleo contra la Sentencia recaída en autos núm. 1.326/94 del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Parte dispositiva

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Tener por no anunciado el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Empleo, y por firme la sentencia impugnada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en plazo de cinco días.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución, para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, D. Francisco Martínez, D. Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Representación y Diseño Textil, S.L. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 7639

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

D^a. Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.440 al 2.442/93, seguido a instancia de Antonio Santos García Villa, José Antonio Martínez Guillén y Diego Antonio Oliva Garres, frente Tecnología y Construcciones Alimentarias, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Santos García Villa, José Antonio Martínez Guillén y Diego Antonio Oliva Garres, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Antonio Santos García Villa: 119.323 pesetas.

José Antonio Martínez Guillén: 179.381 pesetas.

Diego Antonio Oliva Garres: 119.323 pesetas.

El Fogasa en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Jucz.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tecnología y Construcciones Alimentarias, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7718

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 147/95 se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Credit Lyonnais España, S.A. representado por el procurador D. Joaquín Ortega Parra contra D. Juan Emilio Roca Cañavate en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día treinta de julio de 1996 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintiséis de septiembre de 1996 y hora de las 10,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de octubre de 1996 y hora de las 10,30 celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de siete millones novecientas sesenta y dos mil quinientas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3053-000-18-0 147/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el

ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleva a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Finca objeto de subasta

“Rústica. Un trozo de tierra sita en Los Molinos Marfagones, diputación de La Magdalena, término municipal de Cartagena, que tiene una extensión superficial de 41 áreas 90 centiáreas y dentro de la misma y ocupando un solar de 300 m², una nave sin distribución interior destinada a almacén para maquinaria agrícola, que tiene una superficie construida de 300 m², y linda: norte, con más propiedad del exponente y camino; Sur, con boquera de las Viñas de los Sánchez; este, con tierra de D. Francisco Pérez y por el oeste con tierra de Dª. Salvadora Martínez Otón. Inscrita al tomo 2.446, libro 835, sección 3ª, folio 221, finca 71.586, inscripción 1ª.”

Dado en Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 7719

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Dª. María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93/93 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el procurador D. Joaquín

Ortega Parra, contra Seguridad S.M.S., S.A., Mercedes López Torres, Aniceto González Armero, Caridad Cuevas López, Ana María Serrano García y Manuel Martínez Saura, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a los demandados para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas en dicho procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a los demandados Seguridad S.M.S., S.A., Mercedes López Torres, Aniceto González Armero, Caridad Cuevas López, Ana María Serrano García y Manuel Martínez Saura, expido el presente en Cartagena, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.

Número 7720

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de J. Cognición con el n.º. 349/95, a instancias de Dª. Mª Belén Sánchez Marín, representada por la procuradora Reyes Azofra Martín, contra D. José López Aznar y esposa, caso de estarlo, ésta a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados José López Aznar, y esposa, ésta a efectos del art. 144 RH, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido el presente.

En Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7721

SECCIÓN CUARTA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección y al número 334/95 se tramita Rollo de Apelación Civil, en el cual ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal.

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y seis.

La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial ha conocido en grado de apelación las presentes actuaciones de orden civil, rollo nº. 334/95, dimanantes del Juicio Verbal nº. 370/94 sobre indemnizaciones con motivo de la circulación de vehículos de motor tramitado conforme a lo establecido en las disposiciones adicionales de la L.O. 3/89 de 21 de junio, capítulo IV del título II del libro II de la L.E.C. y Ley 10/1992 de 30 abril, en el Juzgado de Primera Instancia de Murcia Nº. 7 entre Dña. Fuensanta Ródenas Pardo y D. Manuel Cutillas Ródenas como demandantes y D. Pedro Alcaraz Meroño, Unial, y el C.C.S. como demandados, ello como consecuencia del recurso de apelación promovido por los demandantes que han estado dirigidos por el Letrado Sr. Perales figurando como parte apelada los demandados Sr. Alcaraz Meroño y el C.C.S. siendo ponente el Magistrado D. Andrés Pacheco Guevara, que expresa la convicción de este Tribunal.

Fallamos

Que, estimando el recurso de apelación promovido por la Procuradora de los Tribunales Dña. Carmen Margarita Vaquero Gómez en nombre y representación de Dña. Fuensanta Ródenas Pardo y D. Manuel Cutillas Ródenas frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en los autos de Juicio Verbal de tráfico tramitados con el nº. 370/94, de los que dimana este rollo nº. 334/95, revocamos parcialmente dicha resolución y al estimar en su integridad la demanda, condenamos solidariamente a D. Pedro Alcaraz Meroño y la compañía de Seguros Unial, S.A. a que indemnicen a los actores en la suma de 32.000 ptas., así como condenamos a los referidos demandados y al Consorcio de Compensación de Seguros a que de forma igualmente solidaria les indemnicen en la suma de 202.108 ptas. ambas cantidades incrementadas en el interés legal correspondiente desde la promoción de la litis, imponiendo la satisfacción de las costas de instancia de modo también solidario a todos los condenados, sin especial mención respecto a las de la presente alzada.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Pedro Alcaraz Meroño, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, expido el presente por duplicado que será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de esta Sección.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7722

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 943/94, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Alicante, S.A. representado por la procuradora Dª. Inmaculada Jiménez García, contra Toberplas, S.L. actualmente en paradero desconocido, y contra Mª. Consolación Romero Martínez, en reclamación de 5.876.095 ptas. de principal, más otros 2.000.000 de ptas. que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar a los demandados en paradero desconocido, la Sentencia dictada en los presentes autos y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Toberplas, S.L. y Dª. Mª. Consolación Romero Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Alicante, S.A. la cantidad principal de cinco millones ochocientos setenta y seis mil noventa y cinco pesetas, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido Toberplas, S.L., expido el presente que se publicará en el B.O.R.M. así como en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7723

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. Dña. M^a. Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, 0491/95 promovidos por Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Inmaculada Jiménez García, y dirigido por el letrado, contra Transportes y Mudanzas Cárceles, Pilar Ruipérez Rodríguez, Juan Cárceles Arce, Victorio Asunción Murcia y Salumar, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Transportes y Mudanzas Cárceles, Pilar Ruipérez Rodríguez, Juan Cárceles Arce, Victorio Asunción Murcia y Salumar, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 9.757.295 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las cotas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7724

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

D^a. María del Carmen Torres Buitrago Stta., Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, seguido con el núm. 245/95, a instancias de P.S.A. Credit España, S.A., contra D. Jesús Riquelme Rubio y D^a. Encarnación Rubio Gómez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez cuarenta y cinco, por primera vez el próximo día tres de septiembre, en su caso por segunda el próximo día veintiseis de septiembre, y en su caso por tercera vez el próximo día veintiocho de octubre, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan

Vehículo Citroen BX 1.9 TD, matrícula MU-2189-AY, valorado en 485.000 ptas.

Dado en Cieza, a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 7725

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del at. 131 de la Ley Hipotecaria con el número 382/95 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador Sr. Ortega Parra, contra las fincas que luego se dirán propiedad de los demandados Juan García Alonso y Concepción Medina Guillamón, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas

fincas, señalándose para la primera el día dieciocho de julio y hora de las 13,00 de su mañana, para la segunda el día doce de septiembre y hora de las 13,00 de su mañana, y para la tercera en su caso el día diez de octubre y hora de las 13,00 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca veinticinco millones trescientas dieciocho mil cuatrocientas pesetas por la primera de las fincas y setecientas ochenta y seis mil pesetas por la segunda de las fincas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Proción trescientos cuarenta y tres. Vivienda tipo EM, bloque 25 del complejo residencial "La Bocana", que constituye la primera fase de la urbanización "Puerto Almirante", sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Está situado en planta segunda, sin contra la baja ni la de semisótano. Consta de cocina, comedor estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño y paso. Su superficie construida es de cien metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los que son útiles ochenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados. Dispone además de dos terrazas que ocupan una superficie de sesenta con rellano de su escalera, patio de luces y vuelo de zonas comunes, y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes y patios de luces.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión,

al tomo 743, libro 338, de la sección 1ª., folio 107, finca número 30.812, inscripción 4ª.

Proción doscientos veintisiete, plaza de garaje número 227 en planta de semisótano del edificio sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, en el complejo residencial "La Bocana", que constituye la primera fase de la urbanización Puerto Almirante. Su superficie es de trece metros y cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra, por la derecha, entrando, con caja de escalera, por la espalda, con zonas comunes y por la izquierda, con la planta de garaje número 226.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 742, libro 337, de la sección 1ª., libro 337, folio 114, finca número 29.037, inscripción 8ª.

Dado en Cartagena, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 7726

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el número 527/94 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador Sr. Ortega Parra, contra las fincas que luego se dirán propiedad de la demandada Mª. Dolores Soto Rodríguez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día dieciocho de julio y hora de las 11,00 de su mañana, para la segunda el día doce de septiembre y hora de las 11,00 de su mañana, y para la tercera en su caso el día diez de octubre y hora de las 11,00 de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca siete millones seiscientas setenta y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas para la finca primera y dos millones cinco mil seiscientas pesetas para la segunda de las fincas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.— Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª. del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Urbana.— Casa de planta baja, tejada, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y patio, sobre un trozo de terreno solar de figura rectangular, que mide 8,50 metros de frente, por 12,60 metros de fondo, o sea, ciento siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados, ocupando la porción cubierta setenta y dos metros, cinco decímetros cuadrados, y el resto del terreno está destinado a patio, sita en la diputación de Miranda, término de Cartagena, linda oeste o frente, terreno dejado para calle, este o fondo, casa de Antonia Sánchez Cegarra, sur o derecha entrando, también terreno dejado para calle, y al norte casa número siete, ésta señalada con el número ocho de policía.

Inscripción en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena, al tomo 2.453, libro 839, folio 103, finca número 40.775-N, inscripción 5ª.

Trozo de tierra secano sita en término de Cartagena, diputación de Miranda, paraje de Pozo Dulce, que tiene una cabida de ochenta y dos áreas, ochenta centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, con patio, ocupando lo edificado ciento sesenta metros cuadrados, dos almacenes o gallineros, que ocupan doscientos veinte metros cuadrados, con derecho a una boquera. Linda al norte, Juan Madrid Gutiérrez, y camino boquera de donde recibe el agua; este herederos de María González González y Juana Madrid Martínez; sur, camino de las casas de los Maestres a La Torre, y al oeste Juan Sánchez y José González González.

Inscripción en el Registro de la Propiedad Número Uno de Cartagena, al tomo 2.453, libro 839, folio 107, finca número 61.355-N, inscripción 3ª.

Dado en Cartagena, a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaría Judicial.

Número 7727

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00501/1994, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Serafín Alcaraz Baños y Rosa Piñero Martínez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 25 de septiembre, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 25 de octubre y hora de las 10,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 27 de noviembre y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de 3.037.000 ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado dos o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es

Urbana.— Vivienda unifamiliar, de planta baja y piso, tipo "B", señalada provisionalmente con el número 8, con fachada a la calle Mayor, en el Caserío del Estrecho, diputación de Beal, término municipal de Cartagena, que ocupa un solar de sesenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados. Consta en planta baja de vestíbulo, comedor-estar, paso, aseo, cocina, taller familiar y escalera de acceso a la planta alta, y en esta planta dispone de paso, cuatro dormitorios, baño y balcón. Su superficie construida, sumadas las de las dos plantas, es de ciento veintitrés metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de ciento dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. La superficie sin cubrir está destinada a patio. Linda: por el frente, con la calle Mayor y en parte con patio de la vivienda número 7; por la derecha, entrando, con calle sin nombre; por la espalda, con la vivienda número 9; y por la izquierda, con la vivienda número 7. Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 210, libro 54 de la sección 1ª, folio 183, finca núm. 17.302, inscripción 5ª.

Dado en Cartagena, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7728

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

E D I C T O

Dª. María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº. 154/93 promovidos por el procurador Sr. D. Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada contra D. Mariano Morales Ibáñez y Dª. María Sevilla Zapata y cónyuges, en reclamación de 1.770.751 ptas. de principal más intereses y costas en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día diez de septiembre de 1996 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2ª.— Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. 1 de Mula cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4ª.— Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2ª.

5ª.— Para caso de segunda subasta se señala el próximo día ocho de octubre de 1996 a las 12 horas; y para caso de tercera el próximo día cinco de noviembre a las 12 horas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

“Urbana: Sótano de edificio sito en la Ciudad de Mula, Crta. de Murcia a la puebla de D. Fadrique, núm. 51 que tiene su entrada por la calle sin nombre del lindero derecho, y linda: frente, subsuelo de la calle sin nombre; derecha entrando D. Mariano Morales Ibáñez; izquierda, subsuelo de la Ctra. de Mula a la puebla de D. Fadrique y espalda, subsuelo de la finca de D. José Pastor Guillén. Ocupa una superficie construida de 294 metros y 36 centímetros cuadrados, y útil de 277 metros y 37 centímetros cuadrados. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 962, libro 172, folio 84, finca 20.232. Tasada en 1.700.000 ptas. (un millón setecientas mil pesetas).

El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7729

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Cartagena, a 29 de marzo de 1996.

El Ilmo. Sr. Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 00468/1995 promovidos por Banco Español de Crédito, S.A. representado por el procurador D. Diego Frías Costa, y dirigido por el letrado, contra Asensio Carretero Madrid y M^a. del Carmen Hidalgo Alesson, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Asensio Carretero Madrid y M^a. del Carmen Hidalgo Alesson, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.217.880 ptas., importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7730

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre

Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 228/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el procurador Sr. Ortega Parra, contra D. Luis Mario García Abascal y M^a. de los Ángeles Gutiérrez García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 12 de julio a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 11 de septiembre a las 12 horas y de igual forma se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día nueve de octubre a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las siguientes

Condiciones

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segundo.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.— Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la regla 7^a., P^o. 5^o. del art. 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los arts. 262 y 279 de la L.E.C., de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta

Único.— Piso 2^o. destinado a vivienda, con una superficie útil de 73 m. y 52 dm²., sita en c/ Salvador Albacete, antes del Alto, n^o. 34. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, en el tomo 2.270, libro 190, folio 168, finca n^o. 14.650.

Valorada a efectos de subasta en 1.648.800 ptas.

Dado en Cartagena, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7731

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0256/95, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Alfonso Ortuño Cazorla, en reclamación de 7.888.738 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, notificar la existencia del procedimiento a los desconocidos herederos del fallecido Alfonso Ortuño Cazorla e, igualmente, requerirles para que en el término de diez días satisfagan la suma de 5.259.189 ptas. de principal y otras 2.629.549 ptas. de costas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

————

Número 7732

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de Juicio de Cognición nº. 1.137/93-A que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. contra Doña M^a. Teresa Caravaca Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 120.014 pesetas, habiendo recaído sentencia cuyo fallo es del tenor y literal siguiente.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. contra Doña M^a. Teresa Caravaca Carrillo, debo condenar y condeno a la misma a que abone a la actora la cantidad de ciento veinte mil catorce pesetas (120.014 ptas.), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación mediante escrito presentado en este Juzgado con la forma y los requisitos

exigidos en el artículo 62.1, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 a 736 L.E.C. en su nueva redacción por L 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la oportuna resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada antes expresada, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., expido el presente en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

————

Número 7733

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

E D I C T O

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 02050/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador D. Francisco José Abajo Abril, contra Lacarpe, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7^a. del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 10 de julio de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 1.872.000 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 11 de septiembre de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 1.404.000 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 16 de octubre de 1996, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera,

una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Nº. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002050/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª. del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1ª. de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

En Murcia, Ateneo Cultural Santo Ángel, sito en Avenida Juan Carlos Primero, núm. 1.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Núm. 6 de Murcia al libro 64 de la sección 9ª., folio 3, finca nº. 5.135, inscripción 2ª.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7734

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01073/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador D. Federico José Olivares de Santiago, contra Juan Romero Martínez y Agustina Gallego Navarro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 8 de julio de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 2.310.709 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 23 de septiembre de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 1.732.850 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 28 de octubre de 1996, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier ofici-

na del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Nº. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001073/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª. del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1ª. de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en C/ Huelva s/n, 1º. C. Águilas (Murcia),

inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.757, libro 240, folio 209, finca número 28.342, inscripción primera.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7735

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 474/95, seguido a instancias del procurador Sr. Luna Moreno, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, contra Salmograt, S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de septiembre para la celebración de la segunda subasta el día 7 de octubre y para la celebración de la tercera el día 5 de noviembre y hora de las 12,30 de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Alcantarilla parte del polígono industrial denominado "Oeste", partido de la voz Negra, señalado con el número 6.1, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados; que linda: norte y oeste, calles del polígono; sur y este, finca matriz. Sobre esta parcela se ha construido lo siguiente: una nave en planta baja, para usos industriales; que tiene una superficie construida de cuatrocientos cincuenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, con una entreplanta en su interior situada al fondo de la misma, que tiene una superficie de ciento sesenta metros. Tiene los mismos linderos que la parcela sobre la que se alza. La parcela descrita se segrega de la número 2.503 al folio 58 del libro 31 de la sección 12, inscripción 1ª.

La finca que sale a pública subasta es la número 18.190, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Murcia, tomo 266, libro 223, folio 157, y el precio por el que sale en primera subasta es el de 21.000.000 ptas. (Veintiún millones de ptas.).

Dado en Murcia, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7736

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición, al número 465/95, a instancia de Dª. Rosario Monserrate García, representada por el procurador D. Francisco Javier Berenguer López, contra Dª. Mari Carmen Fuentes Giménez, sobre reclamación de la cantidad de 840.000 ptas. en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de Cognición, seguidos

en este Juzgado bajo el número 465/95, a instancia de Rosario Monserrate García con domicilio en C/ Princesa, nº. 7, Murcia, representada por el procurador D. Francisco Javier Berenguer López y asistida del letrado D. Eladio Salvat Quetglas en reclamación de cantidad contra Dª. María del Carmen Fuentes Giménez, domiciliada en C/ Princesa, 5, B, Murcia, declarada en situación procesal de rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. Francisco-Javier Berenguer López en nombre y representación de Dª. Rosario Monserrate García, contra Dª. Mª. Carmen Fuentes Giménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes del local comercial sito en Murcia, C/ Princesa, nº. 5 por falta de pago de las rentas y debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de setecientos veintinueve mil cuatrocientas pesetas de las que se descontarán la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas importe de la fianza, más los intereses producidos desde la fecha de vencimiento de cada una de las mensualidades con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª. Mari Carmen Fuentes Giménez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación.

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7737

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuarenta y Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Menor Cuantía nº. 1.027/90, a instancia de Saeca contra D. Marcos Gómez Muñoz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.200.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Haya, nº. 66, 5ª. planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de julio a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de septiembre a las 10,30 horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las

anteriores, el día 10 de octubre a las 10,15 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Y encontrándose el bien inmueble, fuera del partido judicial en que se sigue este Juicio, se procederá a efectuar la celebración simultánea de la subasta y remate en este Juzgado y en el de igual clase de Totana (Murcia).

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo podrá licitar en calidad de ceder a un tercero la parte ejecutante conforme previene el vigente artículo 1.499 de la L.E.C.; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente

Urbana: casa en el término de Totana (Murcia), calle Cánovas del Castillo número 33, en la actualidad número 20, del Barrio de Sevilla, de 66,40 m², este edificio tiene fachada a la Avda. de Lorca nº. 5, dedicado a la venta de pan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), en el libro 345, folio 67, finca nº. 20.369.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7738

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01990/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador D. Ángel Jimeno García, contra José Victoria Olmos y Otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha 10 de julio de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 4.844.000 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha 11 de septiembre de 1996, a las 9,40 horas. Tipo de licitación 3.633.000 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha 16 de octubre de 1996, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Nº. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4.070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001990/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª. del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición 1ª. de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

En San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, edificio Costa de la Luz, avenida Emilio Castelar núm. 82, piso 2º. A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, anteriormente en el Registro de la Propiedad Núm. 2 de Murcia, al libro 134. folio 75, finca nº. 10.007, inscripción 2ª.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7739

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

D. Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario Sumario Hipotecario del art. 131 L. Hipot. con el núm. 224/95, a instancia del procurador D. José María Terrer Artes, en nombre y representación de la

Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F. nº. G-03046562, con domicilio social en San Fernando, 40, Alicante, contra María Navarro Azor, vecinos de Lorca y con domicilio en calle Nogalte, nº. 36, 1º. A, en reclamación de 34.747.260 ptas. de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº. 1, señalándose para la primera el próximo día 18 de julio de 1996, y a la hora de las 11 de su mañana, para la segunda subasta se señala el próximo día 18 de septiembre de 1996, y a la hora 11 de su mañana, y para la tercera subasta se señala el próximo día 18 de octubre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha y hora señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivos, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n de ésta, cuenta nº. 3068, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª. del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la 1ª. subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de diez millones ciento cuarenta y cinco mil doscientas setenta y tres pesetas, (10.145.273 ptas.) con relación a la finca registral núm. 29.797, y de cuatro millones doscientas setenta y dos mil pesetas, (4.272.000 ptas.) con relación a la finca registral núm. 28.074; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Los bienes objeto de subasta son

1º.— Local comercial: Señalado con los números cuatro, cinco y seis de la propiedad horizontal, sito en planta baja, a la izquierda mirando de frente al edificio desde la calle Nogalte, en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad; se compone de tres naves de figura irregular, sin solución de continuidad entre ellas, con accesos a las calles de Nogalte y Rincón de los Valientes; ocupa una total superficie útil de ciento treinta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados, y linda: frente, calle Nogalte; derecha entrando, portal, meseta de escalera, cuarto de basura, local número tres, y Salvador Pernias, Manuel Jaén y Juan Antonio Bastidas; izquierda Rincón de los Valientes; y espalda sucesores de Salvador Pernias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Nº. 1, al tomo 2.088, libro 1.741, folio 28, finca registral núm. 29.797, inscripción 1ª.

2ª.— Número uno A, local en planta de sótano con fachada a las calles de Nogalte y Rincón de los Valientes, y acceso por esta última, parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad; consta de una nave de figura irregular, que ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y un metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ciento diecisiete metros, setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de Nogalte; derecha, entrando, departamento número dos-B y sucesores de D. Salvador Pernias; izquierda, calle Rincón de los Valientes; y espalda, sucesores de D. Manuel Jaén y Don Antonio Bastidas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Nº. 1 al tomo 2.041, libro 1.694, folio 159, finca registral núm. 28.074, inscripción 2ª.

Dado en Lorca (Murcia) a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7740

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00005/1989, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del procurador Sr. Frías Costa, en representación de D. Cayetano Gutiérrez Torres, contra Pedro Lloret Ramón y Antonio Lloret Roca, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Primer lote: local comercial destinado a almacén bodega, con una superficie de 115,83 m²., con entrada por la calle Andrés Cegarra. Linda frente, dicha calle; fondo, vivienda nº. 2 de la propiedad horizontal; derecha entrando, calle Tetuán e izquierda, calle Pérez Galdós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 261, folio 215, finca 16.373. Tasada en tres millones de pesetas.

Segundo lote: vivienda en planta baja distribuida en varias dependencias y patio. Superficie 193,5 m²., de los cuales 118,80 m²., corresponden a la vivienda y el resto al patio. Con puerta a la calle Pérez Galdós marcada con el nº. 3. Linda frente, a la, referida calle; fondo, con calle Tetuán, patio por medio; derecha, con el almacén descrito al nº. 1 de la propiedad horizontal; izquierda, con almacén bodega que se describe con el nº. 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 261, folio 217, finca 16.375. Tasada en tres millones quinientas mil pesetas.

Tercer lote: vivienda unifamiliar en planta 1ª, tipo A, distribuida en varias dependencias y terraza, superficie edificada 139,25 m²., con puerta de entrada por calle Pérez Galdós; linda, frente con caja de escalera; fondo, calle Jacinto Conesa; derecha, vivienda nº. 5 de la propiedad horizontal e izquierda, calle Pérez Galdós. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, folio 221, libro 261 de la 3ª. sección, finca 16.379. Tasada en diez millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 4ª. planta de la calle Ángel Bruna, 21 de Cartagena, el próximo día 11 de septiembre 1996 a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V., sucursal de Avda. Reina Victoria de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suptidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de octubre 1996, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre 1996, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Cartagena, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7741

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 202/95, se tramita procedimiento de Juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Don Domingo López Segura y Doña Encarnación Tudela Tudela, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de septiembre a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su

celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día dos de octubre a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de noviembre a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor

1.— Un trozo de tierra con proporción de riego, en el partido de Los Alvares y sitio del mismo nombre del término municipal de Aledo, que tiene de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, igual a cuatro celemines, y linda: norte y este, Encarnación Tudela Tudela; este, camino; y sur, Luis Cánovas Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 3.435.

Tipo 787.500 ptas.

2.— Un trozo de tierra seco de inferior calidad en el que existe una era de trillar mieses, situado en el término de Totana, partido de Carivete, que tiene de cabida dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, igual a tres celemines, y linda: norte y oeste, Domingo López Segura; sur, Pedro Tudela Andreo; y este, Encarnación Tudela Tudela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 16.927.

Tipo 5.175.000 ptas.

3.— En el término de Totana, diputación de las Viñas de Lebor, sitio de Carivete, un trozo de tierra con proporción de riego en parte, que tiene de cabida dieciséis áreas y ochenta y nueve centiáreas, igual a tres celemines y doce metros cuadrados, y linda: norte, María Josefa Pallarés y Encarnación Tudela Tudela; sur, María Josefa Pallarés y otro; este, Encarnación Tudela Tudela; y oeste, camino que baja a la Rambla de Lebor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 32.492.

Tipo 900.000 ptas.

4.— Un trozo de tierra en su mayor parte loma y altarejos y el resto con proporción a riego, conteniendo varios árboles, situado en término de Totana, partido de Carivete, sitio conocido por Cañada de los Banoleros, que tiene de cabida noventa áreas y catorce centiáreas, igual a una fanega, cuatro celemines y un octavo, y linda por el este, montes del Estado; sur, don Cosme, don Antonio y doña María Josefa Camacho Cánovas; oeste, Ginesa Tudela Andreo; y norte, Eduarda Cánovas Arnao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 22.613.

Tipo 3.600.000 ptas.

5.— Un trozo de tierra proporción a riego, situado en el término de Aledo, partido de los Albares, que tiene de cabida veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, igual a cinco celemines, y linda: este, Bartolina Tudela Andreo; sur, Pedro José Antonio López; y oeste, Melchor Tudela Gómez y la misma y doña Bartolina Tudela Andreo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 2.154.

Tipo 787.500 ptas.

Dado en Totana, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 7742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio número 216/96, promovido por el procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de doña Encarnación Pelegrín Quereda, al objeto de hacer constar en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Siete, la mayor cabida, de la siguiente finca:

“Una casa de habitación y morada situada en el partido de Beniján en el término de Murcia, en la calle de San Roque, señalada con el número dos, que ocupa una superfi-

cie de cuarenta y un metro, cincuenta y siete decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados a lindes, por la derecha entrando o poniente, camino de Marmolejo, hoy calle San Antonio; izquierda o levante, la de Diego Sánchez Marín; y espalda o mediodía, la de Juan Hernández Sola y don Francisco Tomás Sánchez; frente o norte, calle de su situación.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia, al libro ocho, folio 83, finca registral 610, inscripción primera.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar lo solicitado en el mismo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en resolución de esta fecha, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7743

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0824/94 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Auge I, S.A. en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día treinta y uno de julio de 1996 próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.330.468 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticinco de septiembre de 1996 y hora de las once y veinticinco, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veintitrés de octubre de 1996 y hora de las once y veinticinco, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nº. 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Dos. — Vivienda número dos del pabellón 15-D en término de Espinardo. Tiene una superficie total de 90 m². de los que corresponde a la parte ocupada por lo edificado cincuenta metros y el resto de 40 m². de jardín. Tiene una superficie total construida de 150 m². aproximadamente, incluido sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, libro 168, folio 185, finca registral número 13.105.

Tres. — Vivienda número tres del pabellón 15-D en término de Espinardo. Tiene una superficie total de 90 m². de los que corresponden a la parte ocupada por lo edificado cincuenta metros y el resto de 40 m². de jardín. Tiene una superficie total construida de 150 m². aproximadamente, incluido el sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, libro 168, folio 187, finca número 13.107.

Cuarto.— Vivienda número cuatro del pabellón 15-D en término de Espinardo, con una superficie de 90 m². de los que corresponden a la parte ocupada por el edificado cincuenta metros cuadrados y el resto de 40 m². de jardín. Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta metros

aproximadamente, incluido el sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Uno, libro 168, folio 187, finca número 13.109.

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7744

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo que después se dirán, consta la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 0081/95, promovidos por Caja Postal, S.A., representado por el procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por el letrado Sr. Valdés Albistur, contra Carmen Ros Vidal, Juan Antonio Cano Iturralde y Ascensión García Vela, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a Carmen Ros Vidal, Juan Antonio Cano Iturralde y Ascensión García Vela, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.441.761 ptas., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7748

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D. Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

En esta Secretaría de mi cargo y autos de referencia, ha recaído resolución de esta fecha en la que se acuerda notificar la Sentencia recaída en las presentes actuaciones a la demandada, hoy en paradero desconocido y cuyos encabezamientos y fallo son los siguientes:

Sentencia

En Murcia, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, D^a. Dolores Escoto Romaní, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 440/94 promovidos a instancia de J. Pujante S.A. representado por el Procurador Sr. Moreno Rodríguez y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. Moreno Rodríguez, y contra Centro de Investigación Parapsicológica, S.L., hallándose en Rebeldía, y hoy en paradero desconocido como obra en autos.

Fallo

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador Sr. Lozano Campoy en nombre y representación de J. Pujante S.A. y contra la demandada, centro de investigación Parapsicológica, S.L., declarada en Rebeldía, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la suma reclamada de 213.771 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará en el modo y forma que prevee el artículo 769 de la LEC dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en Paradero desconocido, Centro de Investigación Parapsicológica, S.L., expido el presente.

Murcia, treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 7749

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a. M^a López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 288/96-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Llaona Mendoza en nombre y representación de Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona contra D. José Luis Núñez Casarrubio y cónyuge a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en reclamación de 2.426.380 pesetas de principal más otras 1.000.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- Derechos que le correspondan sobre la finca registral número 35.461 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al libro 309, tomo 983, folio 130, adquirida por el demandado y por un tercero, mediante cesión de remate realizada en los autos del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 379/94, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia 3 de Molina de Segura.

- La cantidad que percibe el demandado del Instituto Nacional de Empleo en concepto de subsidio de desempleo.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial: María López Márquez.

Número 7751

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue Juicio de Faltas con el número 195/95 contra David Navarro Díaz, el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 4 de junio a las 11 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a David Navarro Díaz, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del denunciado por edicto.

Y para que sirva de citación al denunciado y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, expido el presente que firmo y sello.

Cartagena, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

Número 7750

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 720/1992, a instancia de Gerardo Santos Carrasco y otro, representada por el Procurador D^a María Teresa Castro Rodríguez, contra Miguel Navarro Ortega y Carmen Alcaraz Cabrera, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.- El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha dieciocho de septiembre de 1996 a las 10.10 horas. Tipo de licitación el indicado más adelante junto a la descripción de las fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha veintitrés de octubre de 1996 a las 9,40 horas. Tipo de licitación el 75 % del indicado para la 1ª subasta, sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha, cuatro de noviembre de 1996 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid.- Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia.- Número de expediente o procedimiento: 2459000000720/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.- Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto- la subasta suspendida.

Octava.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.- La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta.

Fincas sitas en la c/ Juan Antonio nº 22 de Alcantarilla o Juan Antonio 2ª, Travesía, nº 1 de Alcantarilla, inscritas en el registro de la propiedad número tres de Murcia.

- Primera finca: Local comercial en planta baja, tomo 221, libro 189, de Alcantarilla, folio 124, finca número 12.869, inscripción 3ª. Tipo primera subasta 3.500.000, tipo segunda subasta 2.625.000 pesetas.

- Segunda finca: Sita en planta primera. Tomo 161, libro 161 de Alcantarilla, folio 53, finca número 12.870. Inscripción 4ª. Tipo 1ª subasta 6.125.000 pesetas, tipo 2ª subasta 4.593.750 pesetas.

- Tercera finca: Sita en planta segunda, tomo 221, libro 189 de Alcantarilla, folio 133, finca número 12.872, inscripción 5ª. Tipo de la 1ª subasta 6.125.000 pesetas, tipo de la 2ª subasta 4.593.750 pesetas.

Cuarta finca: Sita en planta tercera, tomo 161, libro 161 de Alcantarilla, folio 51, finca número 12.874, inscripción 5ª. Tipo 1ª subasta 5.250.000 pesetas, tipo 2ª subasta 3.937.500 pesetas.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

Número 7753

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

D^a . Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1422/95 seguido a instancia de D^a Rosario Amorós Martínez, contra José Sánchez González y Fogasa, sobre cantidad habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D^a Rosario Amorós Martínez, frente a la empresa José Sánchez González y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 212.667 pesetas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no caber recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Sánchez González, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de los Social.

En Murcia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.-La Magistrada-Juez.- El Secretario.

Número 7754

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MURCIA SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

D^a Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se-publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace saber: Que por esta Sala de lo Social y en Rollo de Suplicación número 503/95, recurso de casación para la unificación de doctrina número

19/96, siendo demandante la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social, número 61, Fremap, y demandados la empresa International Business Game, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se han dictado la Providencia y emplazamiento que literalmente transcritos dicen así:

“Propuesta de Providencia, Sr. Secretario D^a Elena Burgos Herrera. En Murcia, a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase al recurso de su razón; y teniendo por preparado en tiempo y forma por la parte demandada I.N.S.S. , recurso de casación para unificación de doctrina, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en plazo de quince días hábiles, y remítanse los autos a dicha Sala en los cinco días siguientes a dicho emplazamiento.- Lo propone y firma el Sr. Secretario.- Firmado Elena Burgos Herrera. Conforme: El presidente.- Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.

“Emplazamiento.- En virtud de lo acordado por esta Sala en el recurso de referencia, por proveído del cual se acompaña copia, se le emplaza para que en el término de quince días hábiles, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, si así le conviniere, en el recurso de casación para unificación de doctrina interpuesto por el Sr. Letrado de la parte demandada I.N.S.S., contra el fallo pronunciado por esta Sala en Sentencia de fecha 15.3.96, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.- El Secretario.- Firmado Elena Burgos Herrera”.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, International Business Game, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: Elena Burgos Herrera.

Número 7764

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas núm. 441/95 que se sigue en este Juzgado por hurto, por el presente se cita al denunciado Pedro José Martínez Martínez, con último domicilio en Ermita de Burgos, 4, 2^a izquierda, Nonduermas, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día doce de julio a las 10,25 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

Murcia, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez: José Moreno Hellín.- El Secretario Judicial: J. Luis Parra García.

Número 7755

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE MURCIA****EDICTO**

D^a. Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1545/94, hoy en trámite de ejecución con el número 70/95, por sanción, seguidos a instancias de Pedro Martínez Bernal, contra Industrias Prieto, S.A., en los que con fecha 16 de mayo de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S^a. por este auto

Dijo

Que procede aclarar y aclaro Providencia de fecha 10 de abril de 1996, en el sentido de que donde dice “que el ejecutado en los presentes autos Aroza Construcciones, S.L.”, debiendo poner Industrias Prieto, S.A.”.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante ese Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Prieto, S.A., cuyo último domicilio conocido fué en C/ Juan Antonio Prieto, nº 12, Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario: Fernando Cabadas Arquero.

Número 7757

**DE LO SOCIAL NÚMERO
SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 274/96 a instancia de Francisco Ruiz Marín, contra las empresas Conservas Ros, S.A. y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día doce de julio a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Batalla de las Flores, número 3 de Murcia, en la reclamación que ha

quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas Conservas Ros, S.A., que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 7756

**DE LO SOCIAL NÚMERO
DOS DE MURCIA****EDICTO**

D^a. Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1545/94, hoy en trámite de ejecución con el número 70/95, por sanción, seguidos a instancias de Pedro Martínez Bernal, contra Industrias Prieto, S.A., en los que con fecha 16 de mayo de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S^a. por este auto

Dijo

Que procede aclarar y aclaro Providencia de fecha 10 de abril de 1996, en el sentido de que donde dice “que el ejecutado en los presentes autos Aroza Construcciones, S.L.”, debiendo poner Industrias Prieto, S.A.”.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante ese Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Industrias Prieto, S.A., cuyo último domicilio conocido fué en C/ Juan Antonio Prieto, nº 12, Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario: Fernando Cabadas Arquero.

Número 7758

**DE LO SOCIAL NÚMERO
SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 87/96 a instancia de Ricardo López Angulo, contra las empresas Tapizados Almodovar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída en la presente causa, siendo el fallo el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Ricardo López Angulo contra Tapizados Almodovar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 569.788 pesetas, más el 10 % de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas; e igualmente debo condenar y condeno al F.G.S. a asumir las responsabilidades que, en su caso y con los límites legales le correspondan.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 7759

**DE LO SOCIAL NÚMERO
SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 298/96 a instancia de D. Salvador Ortuño Moya, contra las empresas Limpiezas Arbo, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día doce de julio de 1996 a las 9.40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Batalla de las Flores, número 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas Limpiezas Arbo., que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 7760

**DE LO SOCIAL NÚMERO
SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 291/96 a instancia de Mutua Accidentes de Trabajo, contra las empresas Josefa Vivancos Brocal y otros, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día doce de julio a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Batalla de las Flores, número 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas Enrique López Ros y María Marín, que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 7761

**DE LO SOCIAL NÚMERO
SEIS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 297/96 a instancia de Salvador Ortuño, contra las empresas Limpiezas Arbo, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día doce de julio de 1996 a las 9.50 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Batalla de las Flores, número 3 de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a las demandadas Limpiezas Arbo, que últimamente tuvieron su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

Número 7762

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 949/92, a instancias de D^a. Francisca Muñoz Muñoz, Manuel Sánchez Valero, M^a Carmen Moreno Muñoz, M^a Romualda Moreno Muñoz, M^a del Mar Muñoz Muñoz, M^a del Carmen Muñoz Muñoz, María Gallego Díaz, Salvador Cegarra Díaz, Carmen Ramírez López, Domingo Jiménez Fernández, Salvador Montalban Rabal, Marcelino Muñoz Navarrete, Manuel Guindo Osorio, Dolores Soler Piñero, Antonia Soler Piñero, Francisco Martínez Molina, Soledad Jerez Ruiz, Soledad Jerez Ruiz, Diego López Giménez, Juan Martínez García, Miguel Morillas Morecillo, José Gallego Díaz, Juan Cazorla Ortega, Ramón Melenchón López, Sebastián Rabal Rabal, Domingo Pérez Gallego, Andrés Rabal Rabal, contra INEM y Arrendamientos y Comercio (Arrecosa), en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Arrendamientos y Comercio, S.A., (Arrecosa), que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria: M^a Angeles Arteaga García.

Número 7763

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el n^o 278-279/96, a instancia de Carmen Bernabé Martínez y otra, contra Deltino S.A. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de julio de 1996 y hora 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo

Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo (Edf. Alba), en la reclamación de Despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Deltino, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.-La Secretaria.

Número 7765

**INSTRUCCIÓN NÚMERO
CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas núm. 463/95 que se sigue en este Juzgado Sobre hurto, por el presente se cita al denunciado Juan Campos Muñoz, con último domicilio conocido en Orilla de la Vía, 14, Barriomar, Murcia, cuyo paradero actualmente se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día doce de julio a las 10,35 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

Murcia, trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez: José Moreno Hellín.- El Secretario Judicial: J. Luis Parra García.

Número 7814

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el n^o 188/95 a instancia del Procurador D. José López Palazón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Mármoles Garni, S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día cuatro de septiembre de 1996 y hora de las 10.00, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es de luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10.00, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018018895, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Fincas objeto de subasta

1.- Número setenta. Piso primero número setenta. Idéntico al anterior. Linda por el frente, con rellano caja escalera y el piso primero número sesenta y seis; por la derecha, entrando y por la izquierda, con vuelo de jardín y por la espalda, con el piso primero número setenta y cuatro y vuelo de jardín.

Inscrita libro 211, de la sección 1ª, folio 199, finca nº 17.697, inscripción 2ª. Tipo de subasta: 8.471.250 pesetas.

2.- Número setenta y cuatro.- Piso primero número setenta y cuatro, del mismo edificio y situación del piso descrito en primer lugar. Está destinado a local comercial. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Linda por el frente con rellano y caja de escalera y el piso primero número setenta y cuatro; por la derecha entrando y por la izquierda, con vuelo de jardín; y por la espalda, con el piso primero número setenta y vuelo de jardín.

Inscripción.- Libro 211 de la sección 1ª, folio 201, finca número 17.699, inscripción 2ª. Tipo de subasta: 8.471.250 pesetas.

3.- Número setenta y ocho.- Piso primero número setenta y ocho. Igual que el anterior. Linda por el frente, con rellano y caja de escalera y el piso primero número setenta y cuatro; por la derecha, entrando y por la izquierda, con vuelo de jardín; y por la espalda, con vuelo de jardín.

Inscripción libro 211 de la sección 1ª, folio 203, finca número 17.701, inscripción 2ª. Tipo de subasta: 8.471.250 pesetas.

Cartagena, diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Número 7820

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 483/93 se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancia de Agropecuaria Restoy, S.A. representado por el Procurador D. Gregorio Farinos Martí contra Distribuciones Giménez y Cía, S.A., por término de nueve días al objeto de que pueda mejorar postura al haberse ofrecido por la actora en la tercera subasta celebrada en este Juzgado la suma de 500.000 pesetas por los bienes subastados, no superando dicha cifra el tipo señalado para la segunda.

Cartagena, siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

Número 7863

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Mohammed Belbachir, en nombre y representación de Mohammed Belbachir, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales y Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre permiso de trabajo. Exp. R91/105370, y residencia. Ref. MLP/mdm. D.V. 114/95. Negdo. 1.1.2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.901/95.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7864

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Domingo Zafra Torregrosa y otros, en nombre y representación de Domingo Zafra Torregrosa y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 576/96.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7865

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de Gema Esperanza Leiva Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre reclamación de cantidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 239/96.

Dado en Murcia a 21 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7866

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Fernández, en nombre y representación de Golden Búlida, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. P. Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción número 1.846/93. Exp. 1.655/93-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 534/96.

Dado en Murcia a 22 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7867

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Ruiz Manzano, en nombre y representación de Salvador Ardil Agüera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre sanción expediente n.º S002936/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.280/95.

Dado en Murcia, a 28 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7868

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Mercedes Casajús Galvache, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre cese en el puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.932/95.

Dado en Murcia, a 28 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7869

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de María del Carmen Muñoz Aizpuru y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre liquidación vía de apremio n.º 198, 192, 191, 190 y 17.280.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 645/96.

Dado en Murcia, a 29 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7870

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edif. Estrella Polar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre terminación áreas de jardinería, estudio detalle ciudad n.º 1 de Murcia. Exp. 56 GC82.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 483/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7871

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Antonio Ramón Baltasar Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre personal Servicio Murciano de Salud, guardias de vacaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 637/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7872

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Alcaraz, en nombre y representación de María Concepción Bellver Porcel y Francisco Checa Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre estudio de detalle, manzana n.º 2 de la unidad de actuación 1.2. de Los Barreros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 638/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7873

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Linares Planes, en nombre y representación de Jorge Carlos Amante Monge, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción exp. 114.124/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 632/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7874

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alfonso Espejo Aguilar, en nombre y representación de Alfonso Espejo Aguilar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.403/94.

Dado en Murcia, a 28 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7883

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Lo Navarro de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre plan parcial de desarrollo Pau finca Las Casas de Churra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 626/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7884

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Márquez Jiménez, en nombre y representación de Francisco Márquez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Guardia Civil, versando el asunto sobre complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 627/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7885

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Antonio Párraga Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre exp. 30-040-115.272-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 629/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7886

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre liquidación de tasas, exp. 16/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 634/96.

Dado en Murcia, a 27 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7875

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre exp. 8.237/95, acta 2.059/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 650/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7876

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Jiménez Franco, en nombre y representación de Francisco Jiménez Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre Rf.ª 1.111/95, Rf.ª RG/bf. RG/bf. Registro de salida 5.394.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 651/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7877

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Andreu Espinosa, en nombre y representación de Pedro Juárez Córdoba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre exp. sancionador 30.040.126.980.3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 655/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7878

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López Gabarrón, en nombre y representación de Francisco Javier López Gabarrón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre retribuciones. N/Rf.ª /ap núm. 7.345/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 656/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7879

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Alcaraz Méndez, en nombre y representación de Rodrigo Alcaraz Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre retribuciones exp. 7339/95/67. N/Rf.ª /ap n.º 7.344/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 657/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7880

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Avilés Trigueros, en nombre y representación de Diego Driéguez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre sanción exp. E-6/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 658/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7881

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lozano Ballester, en nombre y representación de María José Lozano Ballester, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre diferencias retributivas en periodo vacacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 659/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7882

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cervantes Urán, en nombre y representación de Emilio Cervantes Urán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre referencias retributivas en periodo vacacional.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 660/96.

Dado en Murcia, a 1 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7888

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pontones Lorente, en nombre y representación de Joaquín Gracia Lorente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia, versando el asunto sobre Exp. D-223 FG/EF.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 568/96.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7890

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Maestre Zapata, en nombre y representación de Frutas Samper, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador SM-28/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 567/96.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7891

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de Francisco Javier Arróniz Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30.040.127.540-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 564/96.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7893

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de José Cárcelos Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Beniel, versando el asunto sobre cierre de cebadero de cerdos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 549/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7894

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre IBI y otros impuestos locales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 548/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7895

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Sra. Herranz Valera, en nombre y representación de Luis García Clemente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre sanción. Acta 838/91. Exp. 1.025/91-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 547/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7896

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. García Mendoza, en nombre y representación de Dolores Martínez Mármol, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación por incremento del valor de terreno. Exp. 1.474/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 546/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7897

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Sr. Llanos Moreno, en nombre y representación de Carmen de las Heras García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación por indemnización de daños. Exp. 54.546/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 545/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7898

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. López Ferra, en nombre y representación de Radio Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre denegación de baja en Cámara de Comercio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 544/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7899

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Enrique Riquelme Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción urbanística. Exp. 2.555/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 551/96.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7900

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Albacete Marena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, versando el asunto sobre ampliación de la Resolución en la Resolución número 924/95, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, de 16 de noviembre de 1995, por la que se denegó la solicitud de endoso de la certificación número 7 de las obras de construcción del "Edificio de los Juzgados 2.ª fase y a la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.475/95.

Dado en Murcia a 13 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7901

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Torres, en nombre y representación de Eulalia Bermúdez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre denegación para realización de obras y expediente S. P. 27/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 575/96.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Retamero Jaldo, en nombre y representación de Soc. Cooperativa de Viviendas Los Molinos del Río, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre 15% del aprovechamiento urbanístico. Exp. 5.200/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 607/96.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7903

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. doña María Luisa López Turpín, en nombre y representación de María Nieves Merino Manzano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre reclamación por responsabilidad patrimonial por lesiones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 300/96.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Albaladejo Caravaca, en nombre y representación de Teodoro Campillo Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre sanción urbanística. Exp. 54/93. D. P. Rec. 103/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 373/96.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7905

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que el recurso contencioso administrativo número 430/1996, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Carles Cano Manuel, en nombre y representación de don José E. Salinas Coll y don Antonio Vicente Hernández Ramón, se ha ampliado a la resolución expresa dictada por el Consejero de Sanidad y Política Social de 12-2-1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 430/96.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 7977

LORQUÍ

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Lorquí. Negociado de Contratación. Expediente número 1/96.

2. Objeto del contrato

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Ramal de saneamiento en zona Norte de Lorquí".

Lugar de ejecución: Avenida de Levante y Senda de Fortuna.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 20.175.611 pesetas, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 403.512 pesetas. Definitiva: 807.024 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, 1, 30564 Lorquí (Murcia). Teléfono: 690001, telefax: 692532. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C y Grupo A, Subgrupo 1, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Décimo día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.

Hora: Doce horas.

Esta apertura queda condicionada a la aprobación del presupuesto general para 1996, de no producirse esta aprobación se aplazará la apertura y se fijará nueva fecha que será comunicada con antelación a los licitadores.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Lorquí, 24 de mayo de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 8305

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se aprobó el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, del "Servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Murcia", en la cantidad máxima de doscientos sesenta y seis millones ciento setenta y ocho mil pesetas (266.178.000 pesetas), al precio/hora máximo de 1.295 pesetas (IVA incluido).

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego de condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1996, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

Adición al artículo 10

5. Gozarán de una bonificación del 15% en las cuotas correspondientes a todas las actividades culturales y deportivas, excepto el alquiler de instalaciones, los jóvenes que dispusieren del Carnet Joven expedido por la Dirección General de Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra las referenciadas modificaciones, recuso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares, a 6 de mayo de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 7610

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace público que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 13 de mayo de 1996 se aprobaron los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas-particulares para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de suministro relativo a "Instrumentos musicales con destino a la Banda Municipal de Música de Lorca", a tal efecto se exponen al público por término de 8 días para reclamaciones.

Asimismo, y con las determinaciones y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de concurso:

1. Objeto: Es objeto del contrato el suministro de "Instrumentos musicales con destino a la Banda Municipal de Música de Lorca".

2. Precio del contrato: El precio máximo del contrato se concreta en la cantidad de 1.998.000 pesetas.

3. Fianzas: Se constituirán ante la Caja Municipal:

A) Provisional: 39.960 pesetas.

B) Definitiva: 79.920 pesetas.

4. Presentación de proposiciones: Dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Contratación, hasta las 14 horas del último día señalado.

Para el caso de coincidir el último día como sábado, se entenderá ampliado el plazo de presentación de proposiciones y documentación hasta el lunes siguiente a las 14 horas.

5. Modelo de proposiciones: Las ofertas se suscribirán conforme al modelo que figura en el cláusula XXV de los pliegos de cláusulas administrativas aprobados; acompañándose los documentos que se señalan en la cláusula XI.

6. Oficina donde se encuentra el expediente: En el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde podrá ser examinado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, a 14 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 7706

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.E.R.I. Castillo de Olite.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 21 de marzo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.E.R.I. Castillo de Olite, cuyos límites son los siguientes:

-Norte: Unidad de Ejecución II del P.E.R.I.

-Sur: Límite del P.E.R.I. con la autovía.

-Este: Límite del P.E.R.I. con carretera Murcia-El Palmar.

-Oeste: Límite del P.E.R.I. con autovía.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n, (junto mercado Saavedra Fajardo), en horario de 12 a 14 y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, a 8 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.

Número 7708

ABARÁN

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11-4-96, sobre Modificación de las tarifas de saneamiento, a tenor del artículo 17.3 de la Ley 39/88, queda elevado, el citado acuerdo, a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

Cuota tributaria

Artículo 7. 3. a) viviendas:

Por alcantarillado, cada m³, 24 pesetas.

Consumo saneamiento doméstico sin suministro municipal de agua, 1.500 Ptas./Ab/trim.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

Por alcantarillado, cada m³, 24 pesetas.

Consumo saneamiento industrial sin suministro municipal de agua, 4.000 Ptas./Ab/trim.

Abarán, 24 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 7709

MURCIA

Aprobación definitiva del proyecto de modificación de usos de la parcela n.º 3 del Polígono PH Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 1

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de usos de la parcela n.º 13 del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos n.º 1.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 306 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación

con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 58, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

El texto de la modificación aprobado definitivamente es el siguiente:

"Apartado 6.º):

a) Usos: Serán los propios de la norma 9A del Plan General, si bien con los porcentajes mínimos y máximos del total del conjunto edificado, correspondientes a las actividades o destinos de uso que a continuación se señalan:

Actividades	mínimo	máximo
-Multicines	20%	30%
-Restaurantes (rápidos, tradicionales, tapas pizzería ...)	15%	30%
-Entretenimiento (juegos infantiles, realidad virtual, etc.)	7%	20%
-Bares con música, pub y discoteca.	15%	25%
-Otros de alimentación y bebidas (horchatería, heladería, etc.)	10%	20%
-Comercial.	8%	13%
-Servicios complementarios (banco, kiosko, etc.)	7%	15%
-Instalaciones municipales.		0,1%

b) Plazos de edificación: el plazo para la presentación del proyecto de ejecución en la parcela será de tres meses; a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación de usos".

Murcia, a 6 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 7983

CARTAGENA

EDICTO

Por haberse acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996 la modificación de la Ordenanza Municipal de Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, y según dispone el artículo 49.b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Se abre información pública por el plazo de 30 días, a fin de que cualquier persona física o jurídica puede examinar la modificación citada en el Negociado de Mercados, situado en la planta baja de este Ayuntamiento y formulen dentro del mismo plazo las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Cartagena, a 17 de mayo de 1996.—El Concejal Delegado de Sanidad y Medio Ambiente, Agustín Guillén Marco.

Número 7711

CARTAGENA**EDICTO**

El Pleno de 27 de marzo de 1996 del Instituto Municipal de Servicios Sociales aprobó los Estatutos de dicho Instituto que fueron aprobados definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 1996, cuyo tenor literal es el siguiente:

ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO I

Naturaleza jurídica, ámbitos y objetivos

Artículo 1. Naturaleza jurídica.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena se constituye como Institución Pública de carácter benéfico-social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al amparo y de conformidad con lo prevenido en la Legislación de Régimen Local y demás Reglamentos y Disposiciones Legales aplicables.

Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial para el desarrollo de las actividades del Instituto es el del término municipal de Cartagena.

Artículo 3. Fines y objetivos.

El fin del Instituto es el logro del Bienestar Social entendido como mejoras progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia.

Con fundamento en dicha finalidad, el Instituto implantará un sistema de Servicios Sociales, entendiendo éste como:

—Un derecho de la población, según reconoce expresamente la Constitución, por lo que deben ser asumidos por la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de su competencia.

—Conjunto de servicios necesarios para ayudar a los grupos sociales y a las personas particulares a resolver sus problemas, superar sus dificultades y crear los recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida, inscribiéndose en una política decidida de reducción de desigualdades, de implantación de equipamientos sociales, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

Son objetivos específicos del Instituto los siguientes:

a) Promover las mayores cotas de bienestar social en el municipio de Cartagena.

b) La gestión de los servicios sociales regulados por la Ley 8/1985, de Servicios Sociales de la Región de

Murcia, así como la asistencia técnica a los órganos de la Administración Municipal en esta materia y la elaboración de los dictámenes que le sean solicitados por dicha Administración.

c) Ofrecer medios y servicios para aumentar la calidad de vida individual y social.

d) Promoción de la red asociativa como canal de participación ciudadana en la resolución de problemáticas sociales.

e) Promover la investigación y la formación profesional en el campo de los servicios sociales.

f) Prestar asesoramiento, orientación, así como organizar cursos, seminarios y sesiones de trabajo sobre los distintos sectores de atención en Servicios Sociales.

g) Cumplir cualquier otro cometido que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

h) Descentralizar los servicios procurando que lleguen a todos los ciudadanos y en especial a los sectores económicos y culturales más desfavorables de la sociedad.

Artículo 4. Criterios de gestión.

Para poder conseguir los fines y objetivos citados el Instituto adoptará, entre otros, en su funcionamiento los siguientes criterios de gestión:

—Participación de todos los interesados sobre bases de igualdad.

—Descentralización, aproximando los centros de decisión hasta situarlos en las áreas mismas que resultan afectadas, atrayendo y estimulando el interés de los vecinos.

—Agilidad, eficacia, claridad y transparencia.

Artículo 5.

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto podrá:

a) Adquirir y poseer toda clase de bienes, alienarlos o gravarlos.

b) Administrar su patrimonio.

c) Otorgar ayudas, subvenciones o transferencias a quienes presten servicios sociales en el ámbito del municipio.

d) Aceptar herencias, legados y donaciones, auxilios y otras ayudas o transferencias del Estado, Comunidad Autónoma y de otras Corporaciones públicas o privadas y de particulares.

e) Contratar obras, servicios y suministros y establecer toda clase de obligaciones.

f) Ejercitar acciones judiciales y administrativas.

g) Todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Régimen de actuación.

La actuación del Instituto se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones complementarias en cuanto a sus presupuestos, contabilidad y control; demás disposiciones que le sean de aplicación y los acuerdos y resoluciones de los órganos municipales a quienes corresponden su control y fiscalización.

CAPÍTULO II

Órganos de Gobierno

Artículo 7. Los Órganos de Gobierno del Instituto son:

- a) El Pleno.
- b) El Presidente.
- c) El Vicepresidente.
- d) El Director.

Artículo 8. Composición del Pleno.

- a) Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde.
- b) Vicepresidente: El Concejal Delegado de Asuntos Sociales.
- c) El Concejal Delegado de Interior, o aquel que en el futuro asumiera la Policía Local.
- d) Los restantes Concejales miembros de la Comisión Informativa que asuma las competencias de Servicios Sociales.
- e) Un representante de los trabajadores del Instituto.
- f) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.
- g) El Director del Instituto.
- h) El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. El Secretario asesorará al Instituto, siempre que sea requerido para ello, redactará las actas de las sesiones y custodiará el Libro de Actas.
- i) El Interventor General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. El Interventor asesorará al Instituto en materias propias de su competencia, siempre que sea requerido para ello.

Artículo 9.

Por decisión de la Presidencia o Vicepresidencia se podrá convocar para asistir a las sesiones del Pleno a los funcionarios y trabajadores afectos al Instituto y a representaciones o personas con interés legítimo o experiencia en la materia que fuese a ser tratada. Todos ellos con voz pero sin voto.

CAPÍTULO III

De las competencias de los Órganos

Artículo 10. Competencias del Pleno.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales asumirá la superior gestión y administración del Instituto, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Programar y organizar la actuación del Instituto.
- b) Aprobación provisional de proyectos presupuestarios para someterlos a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento; así como adoptar cuantas medidas económicas y financieras se consideren convenientes en el marco de sus competencias.
- c) Aprobar la Memoria Anual de actividades y gestión realizadas durante el año.
- d) Aprobación de los Convenios de Cooperación y con otras Administraciones Públicas.
- e) Aprobar la rendición de cuentas y liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.
- f) Ordenar los gastos del Instituto si excediesen del límite determinado en las normas de ejecución del presupuesto.
- g) Contratar toda clase de obras y servicios, siguiendo los trámites vigentes para la contratación en las Administraciones Públicas.
- h) Adquisición, en cualquier forma de bienes y derechos.
- i) Aprobación del organigrama y plantillas de personal.
- j) Aceptar legados, herencias y donaciones.
- k) La enajenación de los bienes y derechos del Instituto, cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- l) Accionar y excepcionar en toda clase de juicios y comparecer ante cualquier Juzgado o Tribunal, en defensa de los intereses encomendados al Instituto.
- m) Aprobar las bases para contratación de personal, así como la modalidad de contratación a efectuar, conforme al Presupuesto aprobado.

Artículo 11. El Presidente.

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la máxima representación del Instituto.
- b) Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los Órganos de Gobierno del Instituto, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.
- c) La superior inspección y dirección de todos los servicios del Instituto.
- d) Ordenar los gastos y pagos dentro de las normas de ejecución del presupuesto.

e) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones Públicas o particulares.

f) La contratación de personal así como la creación de bolsas de trabajo cuando así se considerase oportuno.

g) Liquidación del Presupuesto.

h) La formación de Proyectos de Presupuesto ordinarios y extraordinarios para la aprobación del Pleno.

i) Ratificación del personal propuesto por el Tribunal Seleccionador constituido a tal fin, conforme a las bases aprobadas por el Pleno.

j) Autorizar la comparecencia ante autoridades y organismos, en defensa de los intereses del Instituto, y ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

k) Dictar normas para la ordenación interna del Instituto.

l) Resolver los asuntos de la competencia del Instituto no atribuidos a otros Órganos del mismo.

Artículo 12. Situaciones de emergencia.

El Presidente, o en su nombre el Vicepresidente, adoptará, en caso de catástrofe, infortunio o grave riesgo, las medidas que estime necesarias, dando cuenta al Pleno del Instituto en la primera reunión que celebre o en la extraordinaria que al efecto se convoque.

Artículo 13. Del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente y asumirá sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y, con carácter general, ejercerá todas las funciones de aquél por delegación expresa.

Artículo 14. Del Director.

El Director tendrá la condición de vocal del Pleno del Instituto, con voz y sin voto.

Será nombrado y separado libremente por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Pleno del Instituto.

El nombramiento recaerá en un titulado superior con experiencia en gestión de Servicios Sociales, de entre el personal laboral del Instituto, o laboral o funcionario del Ayuntamiento.

Artículo 15. Competencias del Director.

a) Ejecutar los acuerdos del Instituto, vigilando su cumplimiento y buen fin.

b) Formular propuestas de cuantos actos correspondan al Pleno y al Presidente.

c) Dirigir e inspeccionar todos los servicios y dependencias del Instituto.

d) Firmar la correspondencia y documentos de trámite.

e) La administración ordinaria y cotidiana del Insti-

tuto, pudiendo realizar pagos de gastos autorizados por la Presidencia del Instituto.

f) Dirigir al personal técnico y administrativo, cuidando la debida coordinación entre todos los servicios existentes en el Instituto.

g) Los actos de gestión del Instituto.

h) Los demás actos que el Pleno o la Presidencia le deleguen dentro de sus atribuciones.

Artículo 16. De las reuniones del Pleno.

El Pleno se reunirá una vez cada cuatro meses con carácter ordinario; mediante citación escrita, que deberá efectuarse con una antelación mínima de 48 horas y a ellas se unirá el orden del día.

Con carácter extraordinario, siempre que el Presidente lo crea necesario, o cuando lo solicite por escrito la mayoría de sus miembros con voto; las citaciones serán escritas y se efectuarán con una antelación mínima de 24 horas y a ellas se unirá el orden del día.

Artículo 17. De las sesiones.

Para que las sesiones puedan ser celebradas tendrán que estar presentes la mayoría de los miembros que estatutariamente y con derecho a voto compongan el Pleno. De no alcanzarse esta mayoría se celebrará en segundo convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes, 30 minutos después de la señalada de la primera, salvo que en la citación se establezca plazo mayor.

No podrá celebrarse sesión válida sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de aquellos que, estatutariamente los sustituyan en el cometido de sus respectivos cargos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple, salvo cuando se trate de la disolución de este Instituto, que requerirá la mayoría absoluta.

Artículo 18. Cese de los miembros.

Los miembros del Pleno cesarán en sus cargos por acuerdo del Órgano o Entidad que los designó, o cuando cesen en los cargos por los que han accedido al mismo.

Artículo 19. Del personal.

Integrarán la plantilla del Instituto:

a) El personal laboral o funcionario del Ayuntamiento de Cartagena, destinado o adscrito al Instituto.

b) El personal contratado por el propio Instituto. La relación jurídica de dicho personal con el Instituto será de carácter laboral.

CAPÍTULO IV

Del régimen económico

Artículo 20. Patrimonio del Instituto.

El Instituto poseerá un patrimonio propio y especial vinculado a sus fines específicos, constituido por:

a) Los bienes que le asigne en uso el Ayuntamiento, conservando la calificación jurídica original.

b) Los demás bienes que el Instituto adquiriera por cualquier título legítimo.

Artículo 21. Recursos del Instituto.

Los recursos del Instituto estarán constituidos por:

a) Las cantidades expresamente consignadas a tal fin en el presupuesto ordinario municipal.

b) Las subvenciones y aportaciones del Estado, Corporaciones Públicas, Entidades o particulares.

c) El importe que se obtenga de las tasas por prestaciones de servicios que le son propios, según las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.

d) Donativos, legados o herencias.

e) Rentas de sus bienes e intereses de sus cuentas bancarias.

Artículo 22.

El presupuesto para cada ejercicio económico se nutrirá con los ingresos previstos y se sujetará a lo dispuesto en las normas que rigen para los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Artículo 23.

El proyecto del presupuesto ordinario será aprobado por el Pleno del Instituto, llevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

Artículo 24.

Los fondos del Instituto serán custodiados en cuentas bancarias debidamente intervenidas, abiertas a nombre del Instituto; las Entidades a tal fin serán designadas por la Presidencia y para disponer de los mismos será necesaria la firma del Presidente o del Vicepresidente, la del Interventor y la del Director, que será el Tesorero del Instituto; este último podrá satisfacer los libramientos por pago de las cuentas previamente aprobadas por el Instituto.

Artículo 25.

El Sr. Interventor de Fondos Municipales ejercerá la realización de la gestión económica, debiendo recibir la cuenta anual al final de cada ejercicio, que será sometida a la aprobación de la Corporación Municipal, una vez que fuera aprobada por el Pleno del Instituto.

En cualquier momento el Sr. Interventor podrá exigir balance y examen de contabilidad.

Artículo 26.

La contabilidad se desarrollará de manera que permita el estudio del coste y rendimiento de los Servicios.

Artículo 27.

El Director del Instituto tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades, formalizará el 31 de enero de cada año el Inventario y Liquidación de Cuenta Gene-

ral del Presupuesto del año anterior para ser sometido dentro del mes siguiente a la aprobación del Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Asimismo presentará el proyecto de Presupuesto Ordinario.

CAPÍTULO V

De la modificación y disolución del Instituto

Artículo 28.

La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación, es decir, deberá efectuarse a través del Pleno del Instituto.

Artículo 29.

El Instituto podrá ser disuelto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, bien a su propia iniciativa o atendiendo petición razonada del Pleno adoptada por mayoría absoluta. La disolución del Instituto llevará consigo la rendición de cuentas.

Al disolverse el Instituto, el Ayuntamiento lo sucederá universalmente.

Artículo 30.

Los acuerdos del Instituto y las resoluciones de la Presidencia serán susceptibles en todo caso de recurso ordinario ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de treinta días a partir de su notificación a los afectados; contra la resolución de éste cabrá recurso contencioso-administrativo.

La interpretación de las normas contenidas en este Estatuto, así como los reglamentos o normas de funcionamiento interno, corresponderá al Pleno del Instituto.

Disposición adicional

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa su aprobación por el Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales y por el Pleno del Ayuntamiento.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos del Instituto de 6 de julio de 1989, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 19 de julio de 1989.

Sometido a votación el dictamen y los Estatutos que anteriormente quedan transcritos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por diecisiete votos a favor (Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes) y nueve abstenciones (Grupo Socialista).

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena a 2 de mayo de 1996.—V.º B.º, la Alcaldesa.

Número 7712

TOTANA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1996, adoptó entre otros el acuerdo de modificación de los Estatutos del Centro Municipal de la Tercera Edad. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65, 2 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril se someten a información pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo el Pleno del Ayuntamiento resolverá todas las reclamaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los Estatutos, ordenando la correspondiente publicación de su texto definitivo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Totana, 13 de mayo de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 7713

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1996, se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo de exposición no se presentan reclamaciones.

Todo ello según lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva del Río Segura, 13 de mayo de 1996.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Número 7807

MAZARRÓN

EDICTO

Por Cajamurcia Servicio Agrícola, S.A. se ha solicitado licencia municipal, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de comercio menor de productos agrícolas, fertilizantes, plásticos, insecticidas, etc., con emplazamiento en diputación Cañada de Gallego (Mazarrón).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón, 15 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 7808

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras siguientes:

-"Reparación de caminos de Las Ramblillas y La Costera". Precio licitación: 5.953.632 pesetas (IVA incluido).

-"Colector de aguas pluviales calle Alquerías y calle Carrasca". Precio licitación: 7.232.732 pesetas (IVA incluido).

-"Construcción de gradas en instalaciones deportivas del C.A.R.". Precio licitación: 3.050.303 pesetas (IVA incluido).

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días.

Alhama de Murcia, 2 de mayo de 1996.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 7714

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de día 28-3-96, el expediente de Modificación de Créditos número 4 en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

ALTAS EN GASTOS:

Capítulo II:	9.735.000
Capítulo IV:	2.804.800
Total altas en gastos:	12.539.800

BAJAS EN GASTOS:

Capítulo I:	6.795.000
Capítulo III:	744.800
Capítulo IV:	5.000.000
Total bajas en gastos:	12.539.800

RESUMEN:

Total altas en gastos:	12.539.800
Total bajas en gastos:	12.539.800
	Nivelado

Molina de Segura, 23 de mayo de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 7715

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de día 28-3-96, el expediente de Modificación de Créditos número 5 en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1996, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

ALTAS EN GASTOS:

Capítulo VII:	14.700.000
Total altas en gastos:	14.700.000

ALTAS EN INGRESOS:

Capítulo VII:	14.700.000
Total bajas en gastos:	14.700.000

RESUMEN:

Total altas en gastos:	14.700.000
Total bajas en gastos:	14.700.000
	Nivelado

Molina de Segura, 23 de mayo de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 7716

MOLINA DE SEGURA

Corrección de error

Habiéndose detectado un error en el edicto de aprobación provisional de la modificación de Créditos número 4, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 99, del día 30-4-96, a continuación se procede a su subsanación.

Donde ponía:

"(...) aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995, financiándose mediante mayores ingresos".

Debe poner:

"(...) aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, financiándose mediante bajas en otras partidas".

Molina de Segura, 22 de mayo de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 7717

MOLINA DE SEGURA

Corrección de error

Habiéndose detectado un error en el edicto de aprobación provisional de la modificación de Créditos número 5, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 99, del día 30-4-96, a continuación se procede a su subsanación.

Donde ponía:

"(...) aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1995 (...)".

Debe poner:

"(...) aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996 (...)".

Molina de Segura, 22 de mayo de 1996.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 8237

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

Resultando ser desconocidos el interesado o interesados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento del propietario o propietarios de la vivienda 5.º G del edificio sito en calle Molina de Aragón, 5, que por esta Alcaldía y por razones de urgencia, se ha dictado resolución para llevar a efecto las labores de limpieza, desinfección y precintado de la puerta de acceso a la misma, para evitar la entrada y estancia de familias no autorizadas.

Molina de Segura, 17 de mayo de 1996.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7701

NOTARÍA DE MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que en virtud de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 2/1996, seguido ante mí por el Banco Popular Español, S.A., contra los cónyuges don Francisco Verdú Valls y doña Juana Ojeda González, van a ser objeto de subasta las siguientes fincas:

1.—Bajo comercial número uno del edificio "Calnegre", sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de treinta y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, con acceso; por la derecha entrando, con zona ajardinada y escalera de acceso a la planta de piso; por la espalda, con cuarto de contadores y paso, y por la izquierda, con el bajo comercial número dos.

Inscripción.—Sección 2.ª, tomo 682, libro 134, folio 124, finca 7.406, inscripción 8.ª.

2.—Número dos.—Bajo comercial número dos, del edificio "Calnegre", sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de sesenta metros, noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: frente, con acceso; por la derecha entrando, con el bajo comercial número uno; por la espalda, con paso, y por la izquierda, con el bajo comercial número tres.

Inscripción.—Sección 2.ª, tomo 610, libro 118, folio 219, finca 7.188, inscripción 11.

3.—Urbana.—Treinta y cuatro. Local III, de planta baja, que forma parte del denominado "Edificio de Los Cármes", sito dentro del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda Dos Mares", en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, Subpolígono 5A2-C y correspondiente a la escalera II. Tiene una superficie total construida de doscientos ochenta y seis metros, veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con zonas de acceso a dicha Urbanización. En el centro se ubica la caja de escalera.

Inscripción.—Sección 2.ª, tomo 577, libro 111, folio 41, finca 9.188, inscripción 5.ª.

4.—Urbana. Número cuarenta y ocho. Local IV, de planta baja, que forma parte del Edificio "Los Cármes", sito dentro del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda Dos Mares", en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, Subpolígono 5-A2-C, escalera III. Tiene una superficie total construida de ciento treinta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y linda: Norte, Sur y Oeste, zona de acceso a dicha Urbanización, y Este, zona de acceso y caja de escaleras.

Inscripción.—Tomo 715 del Archivo, libro 145, folio 81, finca 9.216-N, inscripción 5.ª.

5.—Número ciento treinta y tres. Vivienda tipo "D" en planta tercera o de piso o tercero-derecha, del bloque ubicado en el lindero Norte de la finca, con acceso por el portal número 1, sita en el Complejo Urbanístico "Gran Sol", ubicado sobre polígono 7-A-1, sita en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería y terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada incluidos servicios comunes es de setenta y ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y la útil de cincuenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera, hueco de ascensor y la vivienda tipo "C" de su misma planta y portal; derecha entrando, espalda e izquierda, vuelo de zonas comunes.

Inscripción.—Libro 134 de la 2.ª sección, folio 101, finca 14.359-N, inscripción 4.ª.

6.—Número 159-21, Plaza de garaje cerrada, marcada sobre el pavimento con el número 21, en planta de sótano, del complejo denominado "Castillo II-3.ª fase", asentado sobre la parcela "D" del polígono "Z", del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier", divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier. Su superficie edificada es de veintisiete metros, cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y maniobras; derecha, entrando, la plaza de garaje número 22; espalda, plazas de garaje números 25 y 26, ambas en parte, e izquierda, zona de paso común y zona común.

Inscripción.—San Javier, libro 616, folio 62, finca 47.640, inscripción 4.ª.

7.—Número 65.—Vivienda unifamiliar tipo "H", en planta novena o de piso de la escalera número 3 del bloque Norte; consta de varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de ciento treinta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y

la útil de ciento cuatro metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano, caja de escaleras, hueco de ascensor y la vivienda tipo "G" de su misma planta y portal; derecha entrando, espalda e izquierda, vuelo de zonas comunes.

Tiene derecho al uso y disfrute del suelo de la terraza número 6, ubicada sobre ella, en la cubierta del edificio. Su superficie es de ciento treinta y tres metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, vuelo de zonas comunes, y al Este, casetón de la escalera número 3 y ascensor de la misma, y la terraza número 5.

Inscripción.—San Javier, libro 542, folio 223, finca 42.792, inscripción 6.^a.

Estas dos últimas fincas forman parte en régimen de propiedad horizontal del Complejo Urbanístico "Castillo-II-3.^a fase", en la Hacienda de La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, el lunes día primero de julio de 1996, a las diez horas y treinta minutos, siendo los tipos que servirán de base los siguientes:

Para la finca descrita bajo el número 1), cuarenta millones veinte mil pesetas.

Para la finca descrita bajo el número 2), setenta y tres millones ochenta mil pesetas.

Para la finca descrita bajo el número 3), treinta y un millones trescientas veinte mil pesetas.

Para la finca descrita bajo el número 4), quince millones seiscientas sesenta mil pesetas.

Para la finca descrita bajo el número 5), seis millones novecientas sesenta mil pesetas.

Para la finca descrita bajo el número 6), ochocientos setenta mil pesetas.

Y para la finca descrita bajo el número 7), veintiocho millones setecientas diez mil pesetas.

Caso de resultar desierta o fallida, se celebrará una segunda subasta en el mismo lugar el jueves día primero de agosto de 1996, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

De resultar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar, el martes día 10 de septiembre de 1996, a las diez horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo.

La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

El acreedor podrá concurrir a las subastas sin consignar cantidad alguna. Los demás postores deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. En la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda.

Cartagena a 17 de mayo de 1996.—El Notario, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro.

Número 7806

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Córdoba

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción a la normativa vigente en materia de transporte.

Expte.: CO-00845/95, contra Alfonso Ruiz Fernández. Domicilio: Jaime Bort, bloque 1, escalera 2, Murcia-30008.

Hechos denunciados: Circular transportando envases de lata, 4.000 Kg., de Madrid a Marruecos, careciendo de la tarjeta de transportes; la cabeza tractora presenta distintivos de radio de acción nacional MDP, semirremolque, matrícula M-12784-R. Matrícula MU-7780-K.

Infracción: Artículo 140 a) LOTT y artículo 197 a) ROTT.

Sanción: 250.000 pesetas.

LOTT: Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres.

ROTT: Real Decreto 1.211/1990, de 28-9, que la desarrolla.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponer en el plazo de un mes recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba a 18 de marzo de 1996.—El Delegado provincial, Francisco García Delgado.